

SOLICITUD DE INFORMACION

DATOS DEL SOLICITANTE

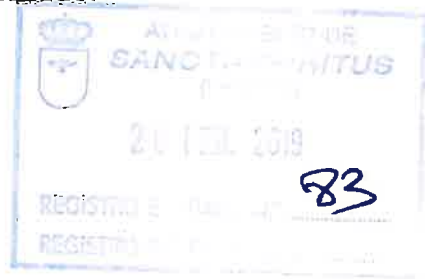
TITULAR: VALDEHORSES AGROPECUARIA

CIF: I

DIRECCION:

REFERENCIA CATASTRAL: 37281A016000020000XY

FINCA FUENTERROBLE 37470 SANCTI SPIRITUS (SALAMANCA)



EXPONE:

Se pretende realizar una instalación de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes de energía a la red de distribución, en estructura fijada mediante bordillos de hormigón prefabricados, colocados directamente sobre el terreno natural, en la finca rustica propiedad del solicitante y distribuidos según memoria adjunta. Dicha instalación se regula por el R:D 900/2015 y el R:D:L: 15 /2018 que regulan las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo.

SOLICITA:

Se informe sobre los requisitos urbanísticos y la documentación necesaria para ejecutar la instalación y obtener los permisos pertinentes

Sancti Spiritus a 20 de Febrero de 2019

FIRMA DEL SOLICITANTE

SR ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS

Plaza Mayor 1

37470 SANCTI SPIRITUS (Salamanca)

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO "SIN EXCEDENTES", EN ESTRUCTURA FIJA (30-45°) EN SUELO (P=99,00 kWp)



TU ENERGÍA MÁS EFICIENTE

- MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

PROPIETARIO:	VALDEHORSES AGROPECUARIA S.L. B-i
EMPLAZAMIENTO:	POLIGONO 16, PARCELA 2 FN. FUENTEROBLE DE ABAJO, SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) -37470-
FECHA	FEBRERO - 2019



ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. EMPLAZAMIENTO**
- 3. NORMATIVA LEGAL APLICABLE**
- 4. EQUIPOS UTILIZADOS**
- 5. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN**
- 6. COMPORTAMIENTO**
- 7. PROPUESTA DE PUNTO DE CONEXIÓN**
- 8. EVALUACIÓN BÁSICA DE RIESGOS LABORALES**

OBJETO

MARCO REGULATORIO

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SEVERIDAD DEL DAÑO (C)

PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL DAÑO (P)

NIVELES DE RIESGOS

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PREVENTIVA

- 9. CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS**

CÁLCULOS ELÉCTRICOS

CÁLCULOS DE SOMBRAS

- 10. PLANOS**



1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto describir la instalación fotovoltaica de autoconsumo prevista para ejecutar, a la hora de solicitar los correspondientes permisos en la administración pública.

2. EMPLAZAMIENTO y TITULAR

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.

La instalación objeto estará situada en POL. 16 PAR. 2, FN. FUENTE ROBLE del término municipal de SANCTI-SPIRITUS -37470- SALAMANCA.

Dirección de suministro: POL. 16 PAR. 2, FN. FUENTE ROBLE, SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) -37470-
Compañía distribuidora: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.
Latitud: 40,762
Longitud: -6,401
Altitud: 741m
Azimut: 15° Oeste
Inclinación: 30°/45°
Coordenadas UTM (ETRS89): X: 719.000
Y: 4.515.000
Referencia catastral: 37281A016000020000XY

TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

Titular: VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.
CIF: B-111111111
Dirección: C/...
Municipio: ...
Representante: D^a. Isabel García-Tabernerós Ramos, con DNI: ...

La instalación se realizará en terrenos propiedad del titular de la instalación en el emplazamiento indicado.

3. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

En la actualidad la normativa de aplicación a instalaciones solares fotovoltaicas es la siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de Diciembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 2818/1998 de 23 de Diciembre sobre producción de energía eléctrica por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.
- Decreto 2413/1973 de 20 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.



- Real Decreto 1663/2000 de 29 de Septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 3490/2000, de 29 de Diciembre por el que se establece la tarifa eléctrica para el 2001.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002 (BOE 224 de 18 de septiembre de 2002).
- Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.
- Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico.
- Real Decreto 1699/2011 de 18 de Noviembre, sobre conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Demás condiciones impuestas por los Organismos públicos afectados y ordenanzas municipales.
- Para el caso de integración en edificios se tendrá en cuenta la Norma Básica de la Edificación (NBE).
- RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITCs).
- RD 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y producción con autoconsumo.
- RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Pliego de condiciones técnicas de instalaciones aisladas de red publicado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDEA).



- Normas UNE que le sean de aplicación:
UNE 206007 Requisitos de conexión a la red eléctrica.
Parte 1 Inversores para conexión a la red de distribución (UNE 206007-1).
Parte 2 Requisitos relativos a la seguridad del sistema para instalaciones constituidas por inversores (UNE 206007-2).
PNE 217001 IN Requisitos y ensayos para sistemas que eviten el vertido de energía a la red de distribución.
- LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 31/1995 de 8 de noviembre.
- NORMATIVA DE APLICACIÓN POR LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD.

4. EQUIPOS UTILIZADOS

Los equipos utilizados son

- 360 ud. Módulos fotovoltaicos, de la marca CANADIAN SOLAR y modelo CS6K-275Wp o similar:
 - P_p : 275 W_p
 - V_{mpp} : 31,0 V
 - I_{mpp} : 8,88 A
 - V_{oc} : 38,0 V
 - I_{sc} : 9,45 A
- 1 ud. Inversores fotovoltaicos de conexión a red, marca INGETEAM, modelo INGECON SUN 100 TL, con potencia de salida 95000 W_n.
- 1 ud. Dispositivo inyección "0" garantizada, transformadores de corriente, bus de comunicaciones.
- 1 ud. Cuadro de protecciones AC y DC según esquema unifilar y planos, así como para instalar el dispositivo de inyección "0".
- Estructura fija con inclinación variable manualmente de 30° a 45°.
- Fijación de la estructura mediante bloques de hormigón prefabricados.

5. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La presente instalación de autoconsumo se acoge a la modalidad **AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES** según lo establecido en el RD 900/2015 así como el nuevo RD 15/2018 de modificación. No se dispone ningún sistema de acumulación, (**se dispone de dispositivo de limitación de potencia**) del generador fotovoltaico en función del consumo para evitar la inyección a red de excedentes.

La potencia de la instalación es (P=99,00 kWp) según lo establecido en el RD 900/2015 y en el RD 413/2014, así como en el RD 15/2018 (se considera la potencia pico instalada). La potencia del inversor es de 95000 W_n.



Según la ITC-BT 40 del REBT, la instalación se considera "interconectada", ya que permanente se encuentra trabajando en paralelo con la red de distribución.

El inversor fotovoltaico se sincroniza en tensión y frecuencia con la red de distribución, y llegado el punto de una caída del suministro eléctrico, la protección "anti-isla" del mismo provocará su parada.

El inversor tiene integradas todas las protecciones exigidas por el RD 900/2015 y el RD 1699/2011.

La generación se utiliza para dar servicio a los consumos de la instalación. En caso de que la generación no sea suficiente para abastecer la demanda, se tomara de la red de distribución la energía eléctrica necesaria. Si la generación es superior al consumo de la instalación, el excedente (**no se vierte en la red**) ya que el dispositivo de inyección "0" lo impide. Este dispositivo dispone de una salida a un relé de seguridad, para el caso en el que se pierda la comunicación en los dispositivo y el dispositivo de inyección "0" detecte inyección a red realice una maniobra para desconectar los equipos.

Los módulos fotovoltaicos estarán ubicados unas mesas compuestas por 6 módulos fotovoltaicos, con una inclinación variable de forma manual en dos posiciones (30° y 45°) con estructura de aluminio.

La estructura estará fijada mediante bloques de hormigón prefabricados. El terreno estará desbrozado y nivelado donde sea necesario.

La fila trasera estará a una distancia mínima de 2 metros de separación con respecto al muro de piedra existente, con el fin de permitir el paso para tareas de mantenimiento e instalación. Así como que la instalación de las mesas empezará a partir del apoyo existente hacia el norte siguiendo el muro.

Se instalará un cuadro de protecciones para las series en la zona más próxima a la zanja existente.

La distribución de las series y del campo solar queda definida en los planos adjuntos.

6. COMPORTAMIENTO

La instalación tendrá prácticamente durante todo el día buena producción siendo las tardes los periodos con mejor producción debido a su orientación, aunque no será muy superior debido a que el desvío con respecto al sur es de unos 15° aproximadamente.

También al tratarse de una variable con dos inclinaciones (30° - 45°) nos ofrecerá mejores ratios de producción en comparación con una instalación con estructura fija total, ya que, dependiendo de la época del año en la que nos encontremos, la inclinación se modificará de forma manual.



Durante la noche, así como a primeras horas de la mañana y a final de la tarde, también en algún pico de consumo ocasional durante el día y dependiendo de las condiciones meteorológicas del momento, la demanda de energía eléctrica en la instalación es mayor a la generación fotovoltaica y se toma de la red la cantidad que el sistema no es capaz de aportar en ese momento. En ningún momento se aportarán excedentes a la red de distribución gracias al dispositivo de inyección "0".

7. PROPUESTA DE PUNTO DE CONEXIÓN

Según el nuevo RD 15/2018 al tratarse de una instalación de autoconsumo sin excedentes, con un sistema de inyección "0" no es necesario iniciar los tramites para solicitud de punto de conexión con la compañía distribuidora de la zona.

Por ello, no se realizará dicho tramite.

Además, se propone como punto de conexión la red interior del suministro.

8. EVALUACIÓN DE RIESGOS

8.1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto evaluar los riesgos presentes en la ejecución de las instalaciones fotovoltaicas.

8.2. MARCO REGULATORIO

La gestión preventiva en obra está regulada principalmente por la siguiente regulación:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

8.3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

8.3.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Para cada puesto de trabajo se ha elaborado la correspondiente ficha de evaluación del riesgo, de acuerdo con la información obtenida en la visita,



incluyéndose en ella, la identificación de los peligros existentes, así como, una evaluación del peligro que implican los mismos.

8.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación se ha utilizado el método desarrollado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que basa la estimación del riesgo para cada peligro, en la determinación de la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

De esta forma, quedará evaluada la magnitud del riesgo que implica cada peligro, y podrán priorizarse las futuras acciones preventivas de la empresa.

7.3.3.1. SEVERIDAD DEL DAÑO (C)

Para determinar la potencial severidad del daño se considera:

- Partes del cuerpo que se verán afectadas
- Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

7.3.3.2. PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL DAÑO (P)

La probabilidad de que ocurra el daño se gradúa desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Probabilidad baja: el daño ocurrirá raras veces.

Entre los factores que implícitamente se deben tener en cuenta en la probabilidad se encuentra la frecuencia de exposición al peligro.

7.3.3.3. NIVELES DE RIESGOS

Con los factores anteriormente analizados y el cuadro que se describe a continuación se obtiene la estimación del nivel de riesgo:

		Severidad		
		Ligeramente dañino (LD)	Medianamente dañino (MD)	Extremadamente dañino (ED)
Probabilidad	Baja (B)	Riesgo Trivial (TR)	Riesgo Tolerable (TO)	Riesgo Moderado (MO)
	Media (M)	Riesgo Tolerable (TO)	Riesgo Moderado (MO)	Riesgo Importante (I)
	Alta (A)	Riesgo Moderado (MO)	Riesgo Importante (I)	Riesgo Intolerable (IN)

Dichos niveles forman la base para decidir la acción preventiva que debe realizarse, priorizando esta acción según los criterios que definen cada nivel, siendo éstos los siguientes:

Riesgo (V)	Acción y temporización
Trivial (TR)	No se requiere acción específica.
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (MO)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

7.4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PREVENTIVA

Riesgo	Factor de riesgo	Valoración	P	C	Medida asociada
Disconfor térmico	Climatización deficiente	Moderado	M	D	MTO En oficina de obra: Sistemas de Climatización en oficinas de obra que garanticen una temperatura interior entre los 17°C y 27°C. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas.
Fatiga visual	Precaria iluminación de la oficina de obra.	Moderado	M	D	MTO En oficina de obra: Iluminación uniforme que garantice un nivel de iluminación en el tablero de trabajo mínimo 500 lux. MTO En oficina de obra: Luminarias instaladas con elementos antirreflejos. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas.
Incendio / explosión	Sobrecarga de prolongadores/derivadores de alimentación.	Moderado	M	D	DI Información. F Formación. NT Normas básicas de prevención de incendios. CP Cumplimiento de las normas de trabajo.

-MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

Punzonamiento	Aristas de elementos constructivos sin protección Existencia de elementos estructurales cortantes, armaduras vistas, restos de instalaciones, objetos punzantes, bordes de medios auxiliares, etc.	Moderado	M	D	MTO Elementos anti punzonamiento. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas.
Caída de objetos	Desarrollo de trabajos simultáneamente a niveles superiores. Objetos desprendidos o materiales de obra acopiados en el borde de forjado, cubierta, etc.	Moderado	B	ED	MTO Organización de las zonas de trabajo y accesos a obra. MTO Balizado de áreas de riesgo. MTO Marquesina bajo zonas de trabajo. MTO Rodapié en bordes con riesgo de caída de objetos. MTO Señal riesgo caída objetos. MTO Tolva de descarga de materiales. E Casco de protección de categoría II según norma UNE-EN 397. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Uso de los equipos de protección individual.
Caída de cargas suspendidas	Objetos desprendidos por incorrecto, izado de material o manipulación del mismo.	Moderado	B	ED	MTO Balizado de áreas de riesgo. MTO Señal riesgo caída objetos. E Casco de protección de categoría II según norma UNE-EN 397. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Uso de los equipos de protección individual.
Contacto eléctrico	Deterioro de aislamiento de cableado debido al desarrollo en lugares con paso de vehículos y/o personal.	Moderado	B	ED	MTO Protección en el paso de instalaciones. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas.
Contacto eléctrico	Invasión de la distancia de seguridad con líneas aéreas.	Moderado	B	ED	MTO Señal de riesgo eléctrico. MTO Señalización de la distancia de seguridad a líneas eléctricas aéreas.



INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO "SIN EXCEDENTES",
EN ESTRUCTURA FIJA (30-45º) EN SUELO (P=99,00 kWp)

-MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

					I Información. F Formación. NT Trabajos en presencia de líneas eléctricas aéreas. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Cumplimiento de las normas de trabajo.
Caída en altura	Ausencia de protecciones colectivas o precaria disposición de éstas en bordes de forjado, huecos, escaleras, cubiertas u otras zonas de trabajo con riesgo de caída en altura.	Moderado	B	ED	MTO Barandillas. MTO Redes de seguridad. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Cumplimiento de las normas de trabajo. CP Uso de los equipos de protección individual.
Pisadas sobre objetos	Falta de orden y limpieza. Tránsito sobre herramientas, materiales o escombros en el piso.	Moderado	M	D	MTO Organización de las zonas de trabajo y accesos a obra. E Calzado de seguridad (UNE-EN 345, 20345). I Información. F Formación. NT Orden y limpieza. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Cumplimiento de las normas de trabajo. CP Uso de los equipos de protección individual.
Caídas al mismo nivel	Falta de orden y limpieza. Tránsito sobre herramientas, materiales o escombros en el piso.	Moderado	M	D	MTO Organización de las zonas de trabajo y accesos a obra. E Calzado de seguridad (UNE-EN 345, 20345). I Información. F Formación. NT Orden y limpieza. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Cumplimiento de las normas de trabajo. CP Uso de los equipos de protección individual.
Caídas al mismo nivel	Precaria iluminación de la obra.	Moderado	M	D	MTO Instalación de alumbrado adecuada a los trabajos. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas.
Atropello por maquinaria de obra o vehículos	Desarrollo de trabajos o tránsito en zonas con paso de vehículos o maquinaria. Desarrollo de trabajos o tránsito en zonas de trabajo de maquinaria.	Moderado	B	ED	MTO Organización de las zonas de trabajo y accesos a obra. MTO Señalización advertencia al paso de vehículos. MTO Señalización en vía pública. E Chalecos de alta

-MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

					visibilidad según UNE-EN 471. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Uso de los equipos de protección individual.
Accidente de tráfico itinerario	Falta de Formación / Información.	Moderado	B	ED	I Información. F Formación.
Caída a distinto nivel	En tránsito por zonas de paso de la obra sin protección. Existencia de huecos horizontales sin protección. Tránsito por accesos precarios a vaciados o zonas de descargas.	Moderado	B	ED	MTO Balizado de áreas de riesgo. MTO Balizado de huecos. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas.
Quemaduras por proyección de partículas incandescentes	Desarrollo de trabajos en proximidad de otras tareas tales como soldadura, proyectados, perforación, corte, etc.	Moderado	B	ED	MTO Apantallar la zona de la soldadura mediante material opaco o traslúcido robusto. MTO Pantallas / mantas de protección ignífugas. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas.
Proyección de partículas / tierras o elementos pétreos	Trabajo en zonas de movimiento de tierras o paso de maquinaria por pistas. Tránsito por zonas con paso de vehículos o maquinaria móvil de obras.	Moderado	M	D	MTO Organización de las zonas de trabajo y accesos a obra. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas.
Proyección de partículas	Desarrollo de trabajos en proximidad de tareas con herramientas de corte / perforación.	Moderado	M	D	MTO Organización de las zonas de trabajo y accesos a obra. E Gafas de protección según norma UNE-EN 166. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Uso de los equipos de protección individual.
Incendio / explosión	Presencia de materiales combustibles o productos inflamables en proximidad a zonas de desarrollo de trabajos con equipo de soldadura eléctrica, u otras operaciones que	Moderado	B	ED	MTO Apantallar la zona de la soldadura mediante material opaco o traslúcido robusto. MTO Organización de las zonas de trabajo y accesos a obra. MTO Pantallas / mantas de protección ignífugas. I Información. F Formación.

-MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

	puedan generar focos de ignición.				NT Normas básicas de prevención de incendios. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Cumplimiento de las normas de trabajo.
Atrapamiento	Desarrollo de trabajos o tránsito en zonas de trabajo de maquinaria.	Moderado	B	ED	MTO Organización de las zonas de trabajo y accesos a obra. MTO Señalización de peligro en general. E Chalecos de alta visibilidad según UNE-EN 471. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Uso de los equipos de protección individual.
Niveles de iluminación deficientes	Desarrollo de trabajos en espacios cerrados sin iluminación natural.	Moderado	M	D	MTO Instalación de alumbrado adecuada a los trabajos. I Información. CP Disposición de las medidas técnicas.
Exposición a condiciones climáticas adversas	Trabajos en exteriores.	Moderado	M	D	MTO Fuentes. MTO Zonas de descanso cubiertas. E Ropa de abrigo (Vestuario de Protección) de Categoría I contra el mal tiempo según normas UNE-EN 343 y 340. E Ropa de protección contra el frío según norma UNE-EN-14058:2004. I Información. NT Trabajos en exterior. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Cumplimiento de las normas de trabajo. CP Uso de los equipos de protección individual.
Exposición a agentes físicos (ruido)	Desarrollo de trabajos en proximidad de maquinaria, u otros trabajos en los que se genere nivel de ruido elevado.	Moderado	M	D	E Protectores auditivos según norma UNE 352. I Información. F Formación. CP Uso de los equipos de protección individual.
Exposición a agentes físicos radiación solar (RNI)	Exposición a radiación solar (RNI); infrarrojos y ultravioleta, durante la realización de trabajos a la intemperie.	Moderado	M	D	E Cremas de protección solar. E Gafas con filtros de protección solar UNE EN 172. E Ropas de trabajo ligeras transpirables. E Gorra o casco con visera.

-MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

					I Información. F Formación. CP Uso de los equipos de protección individual.
Exposición a agentes químicos (materia particulada mineral, Sílice cristalina)	Desarrollo de trabajos en áreas con ambiente pulvígeno o en proximidad de puestos de trabajo que generen polvo mineral. Trabajo en zonas de movimiento de tierras o paso de maquinaria por pistas.	Moderado	M	D	MTO Regado de pistas. E Mascarilla autofiltrante contra partículas tipo FFP2 de categoría III según Norma EN 149. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas. CP Uso de los equipos de protección individual.
Exposición a agentes químicos (polvo de maderas duras y blandas)	Desarrollo de trabajos en proximidad de puestos de trabajo que generen polvo de maderas.	Moderado	M	D	MTO Aislar la zona de trabajo de aquellas donde se desarrollan trabajos con emisión de polvo procedente de maderas duras. MTO Señalización prohibido el paso a personal no autorizado. CP Disposición de las medidas técnicas.
Exposición a agentes químicos (compuestos orgánicos)	Desarrollo de trabajos en proximidad de puestos de trabajo que usen disolventes, pinturas, telas asfálticas, catalizadores.	Moderado	M	D	MTO Ventilación forzada en lugares de trabajo con precaria ventilación. I Información. CP Disposición de las medidas técnicas.
Colisión con otros equipos móviles de obra	No respetar preferencias de paso de vehículos. Tránsito por obra por zonas de paso no señalizadas adecuadamente. Accesos a vía pública no señalizados.	Moderado	B	ED	MTO Organización de las zonas de trabajo y accesos a obra. MTO Señalización advertencia al paso de vehículos. MTO Señalización en vía pública. I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas.
Accidente de tráfico en misión	Falta de Formación / Información.	Moderado	B	ED	I Información. F Formación.
Vuelco del equipo (Atrapamiento y golpes derivados del vuelco)	Tránsito por accesos precarios a vaciados, zanjas, pozos o zonas de descargas.	Moderado	B	ED	MTO Acceso a zonas de circulación o vía pública de longitud no menor a 6 m. MTO Balizado en bordes de rampa. MTO Rampa de acceso a vaciado de pendiente en tramos curvos no mayor de 8%. MTO Rampa de acceso a

-MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

					<p>vaciado de pendiente en tramos rectos no mayor de 12%.</p> <p>MTO Rampas de acceso a vaciado de ancho no menor de 4,5 m.</p> <p>I Información.</p> <p>F Formación.</p> <p>NT Trabajos en zanjas y pozos.</p> <p>CP Disposición de las medidas técnicas.</p> <p>CP Cumplimiento de las normas de trabajo.</p>
Incendio / explosión	Manipulación de combustibles en presencia de llamas o puntos de ignición durante el repostaje de los depósitos.	Moderado	B	ED	<p>MTO Medios de extinción adecuados en las proximidades en zonas de repostaje o acopio de combustible.</p> <p>MTO Organización de las zonas de repostaje o almacenamiento de combustibles en obra.</p> <p>MTO Señalizar "productos inflamables", "prohibido fumar y llamas desnudas" en accesos a zonas de repostaje o acopio de combustibles.</p> <p>I Información.</p> <p>F Formación.</p> <p>NT Productos químicos.</p> <p>CP Disposición de las medidas técnicas.</p> <p>CP Cumplimiento de las normas de trabajo.</p>
Caída en altura	<p>Ausencia de protecciones colectivas o precaria disposición de éstas en borde de cubiertas.</p> <p>Ausencia de protecciones colectivas, precaria disposición de éstas o ausencia de puntos de anclaje en trabajos sobre cubiertas ligeras.</p> <p>No uso adecuado de Equipos de protección individual frente la caída en altura.</p>	Moderado	B	ED	<p>MTO Barandillas.</p> <p>MTO Redes de seguridad.</p> <p>E Sistema anticaída de categoría III según norma UNE-EN 363.</p> <p>E Casco de protección con barboquejo de categoría II según norma UNE-EN 397.</p> <p>RP Recurso preventivo.</p> <p>RP Procedimiento de trabajo para trabajos en altura.</p> <p>I Información.</p> <p>F Formación.</p> <p>NT Trabajos en altura - uso de sistema anticaídas.</p> <p>NT Trabajos en cubiertas ligeras (NTP 448).</p> <p>CP Disposición de las medidas técnicas.</p> <p>CP Cumplimiento de las normas de trabajo.</p> <p>CP Uso de los equipos de protección individual.</p>
Contacto	Contactos eléctricos	Moderado	B	ED	MTO Desconexión de

-MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

eléctrico	en la realización de mediciones, ensayos y verificaciones. Contacto eléctrico por operaciones elementales (conexión y desconexión de equipos). Contactos eléctricos por la realización de trabajos eléctricos sin tensión. Arco eléctrico.				acuerdo a normas de seguridad. MTO Dotación elementos de seguridad personal (pértiga y banqueta aislante, pantallas, vainas... MTO Señalizar y delimitar zona de trabajo MTO Realizar conexiones equipotenciales MTO Medios de protección contra incendios I Información. F Formación. CP Disposición de las medidas técnicas.
Cortes	Cortes en la utilización de herramientas.	Moderado	M	LD	I Información. F Formación. CP Uso de los equipos de protección individual.
Exposición agentes físicos	Vibraciones manobrazo	Moderado	M	LD	I Información. F Formación. CP Mantenimiento y revisión de equipos
Sobreesfuerzo	Sobreesfuerzo por exposición a posturas de trabajo inadecuadas o forzadas Sobreesfuerzo por manipulación manual de cargas	Moderado	M	D	I Información. F Formación.
Lesiones	Lesiones músculo-esqueléticas por aplicación de fuerzas con o sin impulso	Moderado	M	D	I Información. F Formación.

Leyenda

MTO: Medida Técnica en Obra | MT: Medida Técnica | NT: Norma de Trabajo |
PR: Procedimiento de trabajo | RP: Recurso preventivo
F: Formación | I: Información | CP: Controles Periódicos |
E: EPIs requeridas
A: Alta | M: Media | B: Baja
LD: Ligeramente dañino | D: Dañino | ED: Extremadamente dañino

8. CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

Cálculos Eléctricos:

En la siguiente tabla se muestra el cálculo de las secciones de los cables y protecciones utilizadas: (como ejemplo)

CÁLCULO DE SECCIONES												
CÁLCULO DE CONDUCTORES EN CC												
TRAMO	Tensión (V)	Potencia (W)	Intensidad (A)	Longitud (m)	Factor de potencia	ΔV máx. (%)	Sección por ΔV (mm ²)	Sección elegida (mm ²)	ΔV real (%)	Intensidad admisible con sección elegida	Comprobación1	Comprobación 2
Campo Solar 1	744,00	19800,00	26,64	320	1	1,5	34,69	35	1,21	140	VERDADERO	VERDADERO
Campo Solar 2	744,00	19800,00	26,64	320	1	1,5	34,69	35	1,21	140	VERDADERO	VERDADERO
Campo Solar 3	744,00	19800,00	26,64	320	1	1,5	34,69	35	1,21	140	VERDADERO	VERDADERO
Campo Solar 4	744,00	19800,00	26,64	320	1	1,5	34,69	35	1,21	140	VERDADERO	VERDADERO
Campo Solar 5	744,00	19800,00	26,64	320	1	1,5	34,69	35	1,21	140	VERDADERO	VERDADERO
		99000,00										
CÁLCULO DE CONDUCTORES EN AC												
TRAMO	Tensión (V)	Potencia (W)	Intensidad (A)	Longitud (m)	Factor de potencia	ΔV máx. (%)	Sección por ΔV (mm ²)	Sección elegida (mm ²)	ΔV real (%)	Intensidad admisible con sección elegida (A)	Comprobación1	Comprobación 2
Inversor-P.Conexión	400	95000	139,92	5	0,98	1,5	5,40	95	0,09	202	VERDADERO	VERDADERO

Intensidades admisibles según Tabla 1. Guía ITC BT 19.

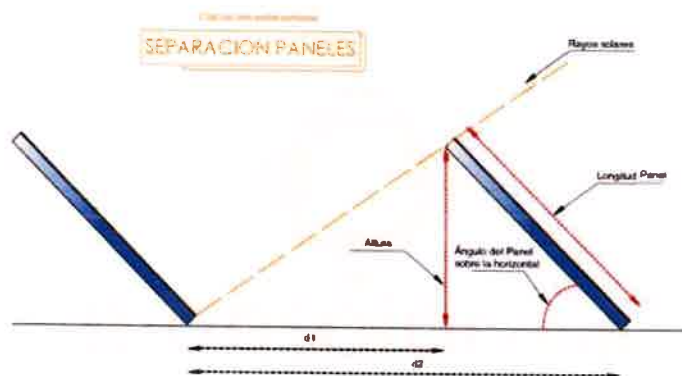
Se sobredimensiona la intensidad en un 25% en virtud de apdo.5 ITC BT 40

Se cumple con apdo. 5 de la ITC BT 40 en la que establece una caída máxima de tensión entre el generador y el punto de interconexión con la red interior debe ser como máximo de un 1,5%., así como los conductores de conexión deberán estar dimensionados para una intensidad no inferior al 125% de la máxima intensidad del generador.

Cálculos sombras:

Teniendo en cuenta la latitud del lugar: 40,762 -6,401

La separación mínima recomendada entre filas es de $d_1 = 3,5$ metros .



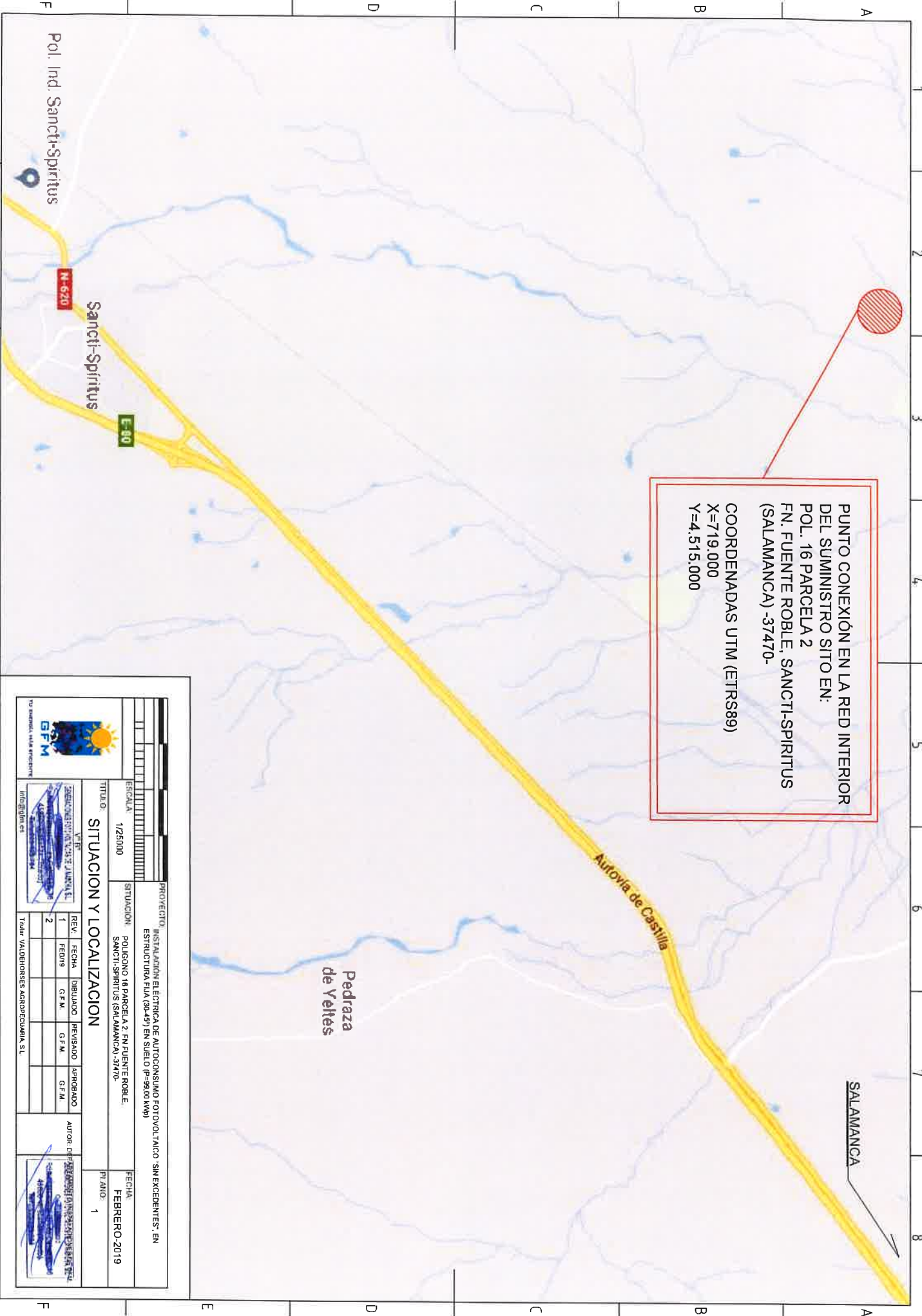
9. PLANOS



INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO "SIN EXCEDENTES",
EN ESTRUCTURA FIJA (30-45°) EN SUELO (P=99,00 kWp)

-MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

PUNTO CONEXIÓN EN LA RED INTERIOR
 DEL SUMINISTRO SITO EN:
 POL. 16 PARCELA 2
 FN. FUENTE ROBLE, SANCTI-SPIRITUS
 (SALAMANCA) -37470-
 COORDENADAS UTM (ETRS89)
 X=719.000
 Y=4.515.000

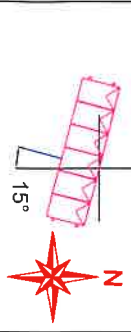


TÍTULO D.: SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN		PROYECTO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO SIN EXCEDENTES - EN ESTRUCTURA FLJA (30-457) EN SUELO (P=99,00 kWp)	
ESCALA:	1/25000	SITUACIÓN:	POLIGONO 16 PARCELA 2 FN FUENTE ROBLE SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) -37470-
REV.	FECHA	DIBUJADO	REVISADO
1	FEBR19	G.F.M.	G.F.M.
2			
AUTOR: G.F.M.		FECHA: FEBRERO-2019	
TITULAR: VALDEHORSER AGRPECUARIA S.L.		PLANO: 1	

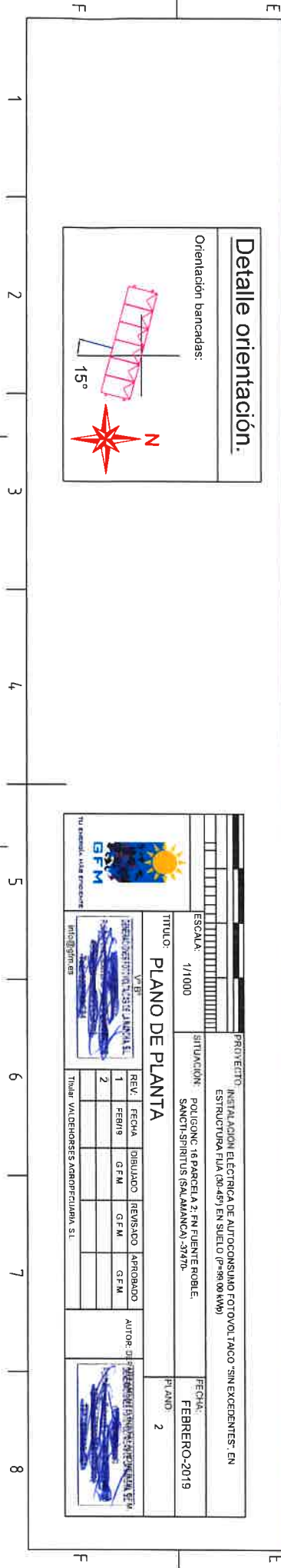


Detalle orientación.

Orientación banderas:



		PROYECTO: INSTALACION ELECTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO *SIN EXCEDENTES* EN ESTRUCTURA FLAJA (30.45P) EN SUELO (P=90.00 kWp)	
ESCALA: 1/1.000		SITUACION: POLIGONO: 16 PARCELA 2 FN FUENTE ROBLE. SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) -37470.	
TITULO: PLANO DE PLANTA		FECHA: FEBRERO-2019	
PLANO: 2		AUTOR: GFM	
REV.: 1	FECHA: FEB19	DIBUJADO: G.F.M.	REVISADO: G.F.M.
REV.: 2	FECHA:	DIBUJADO:	REVISADO:
Titular: VAL DEHORETES AGRICULTURADA, S.L.		FECHA:	



1

2

3

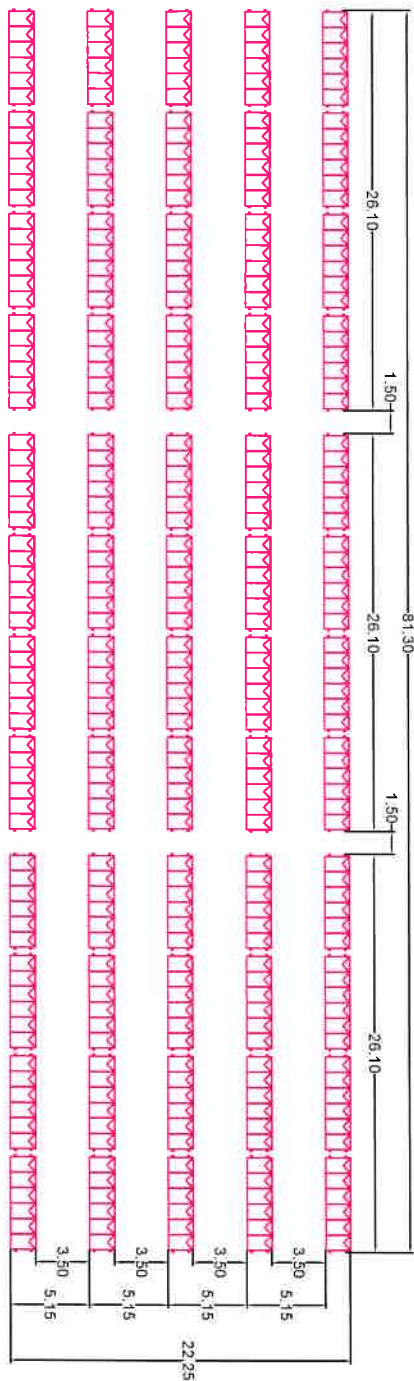
4




A

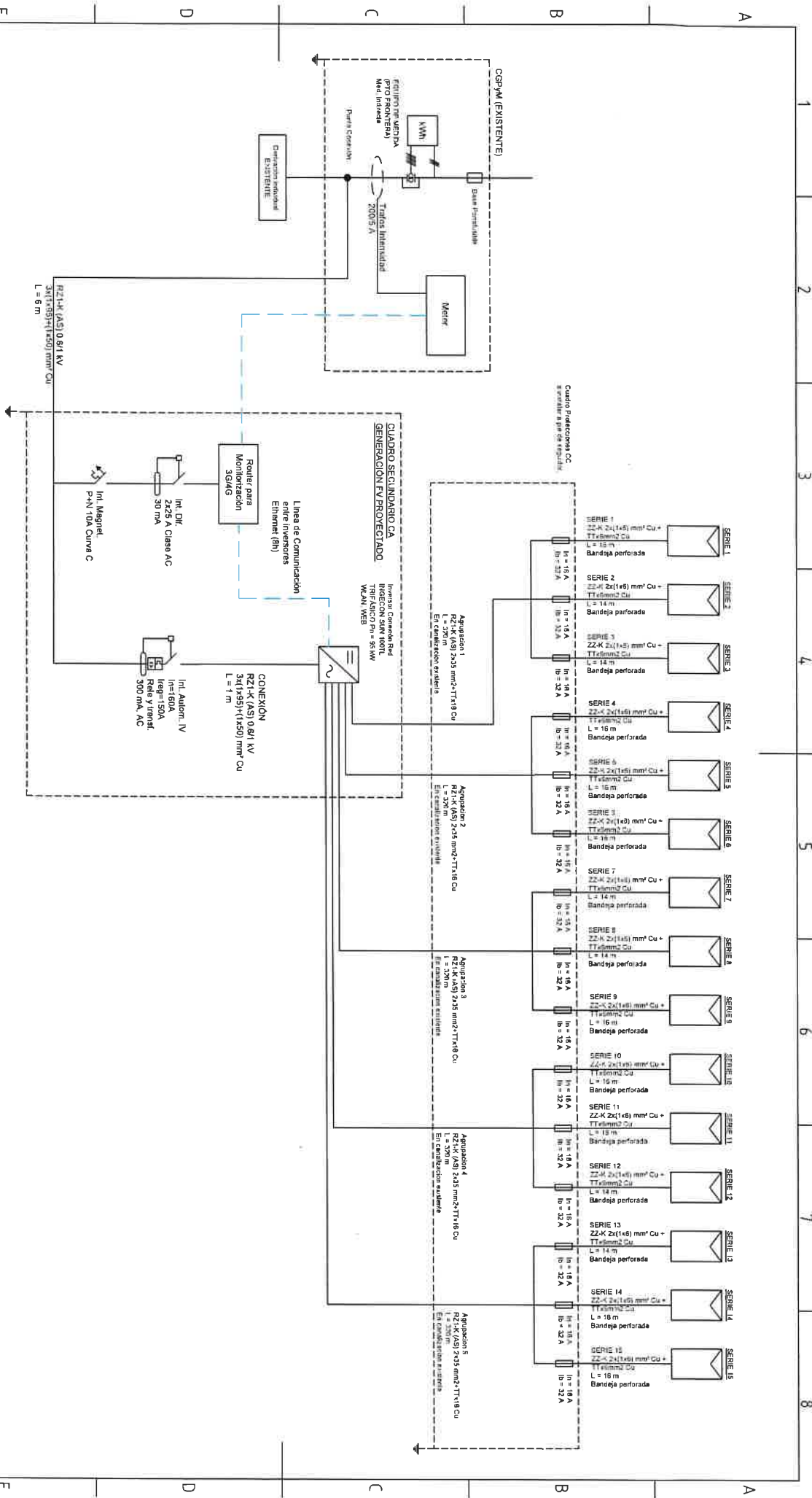
D

E

F



		PROYECTO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO "SIN EXCEDENTES", EN ESTRUCTURA FIJA (30-45°) EN SUELO (P=99,00 kWp)			FECHA: FEBRERO-2019	
ESCALA: Sin escala		SITUACIÓN: POLIGONO 16 PARCELA 2; FN FUENTE ROBLE, SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) -37470-			PLANO: 3	
TITULO: DETALLE CAMPO SOLAR						
Vº Bº GENERACIONES FOTOVOLTAICAS DE LA MANCHA, S.L.  info@gfm.es		REV: 1 2	FECHA: FEB/19	DIBUJADO: G.F.M.	REVISADO: G.F.M.	APROBADO: G.F.M.
Titular: VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.				AUTOR: DEPARTAMENTO INSTALACIONES DE GFM. 		



		PROYECTO: INSTALACION ELECTRICA DE AUTOGONSUMO FOTOVOLTAICO 'SIN EXCEDENTES' EN ESTRUCTURA PLAJA (83-47) EN SUELO (P=83,00 kWp)	
ESCALA: Sin Escala		SITUACION: POLIGONO 16 PARCELA 2, RN FUENTE ROBLE, SANCHISPANTUS (SALAMANCA), SPAIN	
TITULO: UNIFILAR		FECHA: FEBRERO-2019	
PLANO: 4		AUTOR: D. JAVIER GARCIA GONZALEZ	
REV.	FECHA.	DEBILIDAD G.F.M.	REVISADO G.F.M.
1	FEB/19	G.F.M.	G.F.M.
2			
Trabaja VALDEHORNOS ARQUITECTURA, S.L.		Trabaja VALDEHORNOS ARQUITECTURA, S.L.	

1 2 3 4 5 6 7 8

F E D C B A



AYUNTAMIENTO DE SANCTI - SPIRITUS

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 01372796 N.I.F. – P 3728100 C
Teléfono : 923 48.40.17 - Fax : 923 48.40.55 - E-mail : secretria@ayto-sanctispiritus.com
Plaza de Mayor, nº. 1.-
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)

ILMO. SR. PRESIDENTE
DIPUTACION PROVINCIAL
Servicio de Asistencia Técnica S.A.T.
-Técnica-
c/ Felipe Espino, 1
37002 SALAMANCA

ASUNTO: Solicitud informe sobre documentación necesaria para instalación de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes de energía .

Se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L., en relación con la pretensión de realizar una instalación de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes de energía a red de distribución, para que se emita *informe sobre los requisitos urbanísticos y la documentación necesaria para ejecutar la instalación y obtener los permisos pertinentes*, en Polígono 16, parcela 2 (Ref. catastral 37281A016000020000XY)

SE SOLICITA que por esos Servicios Técnicos **se emita ÍNFORME** para el fin que se pretende

Se adjunta:

- 1- Copia solicitud -
- 2- MEMORIA TÉCNICA DISEÑO, suscrita por Generaciones Fotovoltaicas de la Mancha, S.L.,

Sancti-Spíritus, 21 de Febrero de 2019.
El Alcalde,
Bienvenido Garduño Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Diputación
de Salamanca

Presidencia

Nº Ref 153-19



Sr. Alcalde:

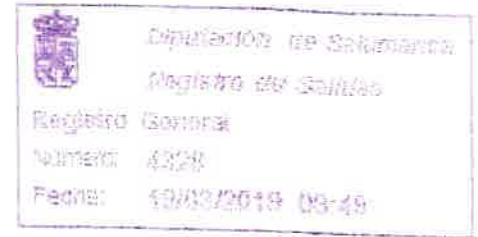
Adjunto remito informe relativo a instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico, solicitado por ese Ayuntamiento instado por Valdehorses Agropecuaria S.L.

Salamanca, 18 de marzo de 2019
ADJTO JEFE DE SERVICIO



Fdo.: Miguel Ángel Manzanera Manzanera

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS



Nº Expediente 153-19

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION URBANÍSTICA

Municipio: SANCTI-SPIRITUS
Emplazamiento: Parcela 2 Polígono 16
Solicitante: Valdehorses Agropecuaria, S.L.
Actuación: Instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes.
Documentación: Solicitud y documentación técnica
Normativa aplicable: Normas Urbanísticas Municipales-Fecha publicación 24/09/2007

Una vez examinada la documentación presentada y en relación con la misma, se puede estimar:

1. Que se presenta una solicitud para una instalación fotovoltaica de 360 módulos de autoconsumo sin excedentes de potencia 99 KWp en la parcela 2 Polígono 16 del municipio de SANCTI SPIRITUS. Según las Normas Urbanísticas es una parcela clasificada como SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN NATURAL regulado en el art. 171 de las N.U.
2. Que se trata de un uso excepcional autorizabile por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y de Urbanismo, licencia ambiental, licencia de obras, autorización de explotación y demás autorizaciones. El municipio está incluido en la ZEPA de Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes y en la ZEC Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes.
3. Que se deberá de adjuntar una documentación técnica previa con datos más precisos de superficie de ocupación de la instalación, ubicación de la misma dentro de la parcela con los retranqueos a parcelas colindantes y a los límites del dominio público de caminos, cauces hidráulicos o de otro tipo y demás parámetros urbanísticos para la tramitación del expediente según lo expuesto en el apartado 2.
4. Que será de aplicación lo dispuesto en la ORDEN FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

Y es por lo que el presente informe es de INFORMACIÓN para tramitar la autorización de uso.

El presente informe no es vinculante, siendo potestad del Ayuntamiento su asunción.



Salamanca, a 18 de marzo de 2019
El Arquitecto Técnico

F. Rosa María García Maldonado

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS



AYUNTAMIENTO DE SANCTI - SPIRITUS

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 01372796 N.I.F. – P 3728100 C
Teléfono : 923 48.40.17 - Fax : 923 48.40.55 - E-mail : secretaria@ayto-sanctispiritus.com
Plaza de Mayor, nº. 1.-
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)

VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

En relación con su solicitud de informe sobre requisitos urbanísticos y documentación necesaria para llevar a cabo una instalación de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes de energía a la red de distribución, en Parcela 2 del polígono 16, de este término, los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial (Expte. 153-19) han emitido informe en el sentido siguiente:

“Una vez examinada la documentación presentada y en relación con la misma, se puede estimar:

1. Que se presenta una solicitud para una instalación fotovoltaica de 360 módulos de autoconsumo sin excedentes de potencia 99 KWP en la parcela 2 Polígono 16 del municipio de SANCTI SPIRITUS. Según las Normas Urbanísticas es una parcela clasificada como SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN NATURAL regulado en el art. 171 de las N.U.

2. Que se trata de un uso excepcional autorizable por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y de Urbanismo, licencia ambiental, licencia de obras, autorización de explotación y demás autorizaciones. El municipio está incluido en la ZEPA de Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes y en la ZEC Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes.

3. Que se deberá de adjuntar una documentación técnica previa con datos más precisos de superficie de ocupación de la instalación, ubicación de la misma dentro de la parcela con los retranqueos a parcelas colindantes y a los límites del dominio público de caminos, cauces hidráulicos o de otro tipo y demás parámetros urbanísticos para la tramitación del expediente según lo expuesto en el apartado 2.

4. Que será de aplicación lo dispuesto en la ORDEN FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

Y es por lo que el presente informe es de INFORMACIÓN para tramitar la autorización de uso.”

A tenor de lo informado anteriormente y al objeto de poder tramitar la autorización de uso, licencia ambiental y de obra y demás autorizaciones deberá presentar la documentación técnica referida en el apartado 3, del informe técnico que antecede junto con la correspondiente solicitud.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Sancti-Spíritus, 22 de marzo de 2019

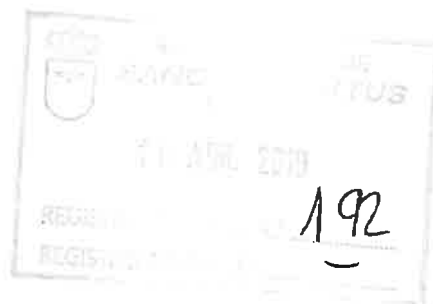
EL ALCALDE,

BIENVENIDO GARDUÑO SÁNCHEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



SOLICITUD DE INFORMACION



DATOS DEL SOLICITANTE

TITULAR : VALDEHORSES AGROPECUARIA S L

CIF: B 11111111

DIRECCION : C/...

REFERENCIA CATASTRAL: 37281A016000020000XY

FINCA FUENTERROBLE 37470 SANCTI SPIRITUS (SALAMANCA)

EXPONE:

Recibida su notificación de fecha 22/03/19 con N° de salida 72 le adjuntamos documentación con datos más precisos como nos indican en el punto 3 de dicha notificación. En relación del montaje de una instalación de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes de energía a la red de distribución, en estructura fijada mediante bordillos de hormigón prefabricados, colocados directamente sobre el terreno natural, en la finca rustica propiedad del solicitante y distribuidos según memoria adjunta. Dicha instalación se regula por el R:D 900/2015 y el R:D:L: 15 /2018 que regulan las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo.

SOLICITA:

Se informe sobre la documentación necesaria para ejecutar la instalación y obtener los permisos pertinentes

Sancti Spíritus a 5 de Abril de 2019

FIRMA DEL SOLICITANTE

SR ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS

Plaza Mayor 1

37470 SANCTI SPIRITUS (Salamanca)

**ANEXO I: JUSTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE
LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO
FOTOVOLTAICO “SIN EXCEDENTES”, EN
ESTRUCTURA FIJA (30-45°) EN SUELO (P=99,00
kWp)**



TU ENERGÍA MÁS EFICIENTE

PROPIETARIO:	VALDEHORSES AGROPECUARIA S.L. B-
EMPLAZAMIENTO:	POLIGONO 16, PARCELA 2 FN. FUENTEROBLE DE ABAJO, SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) -37470-
FECHA	FEBRERO - 2019



INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO "SIN EXCEDENTES",
EN ESTRUCTURA FIJA (30-45°) EN SUELO (P=99,00 kWp)

-MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

ÍNDICE

1. OBJETO
2. EMPLAZAMIENTO
3. NORMATIVA LEGAL APLICABLE
4. SUPERFICIE DE OCUPACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.
5. PLANOS

1. OBJETO

El objeto del presente anexo consiste en justificar que se cumple con las Normas Urbanísticas Municipales y Provinciales para llevar a cabo una instalación de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes de energía a la red de distribución eléctrica, ubicada según lo indicado en el epígrafe 2 del presente anexo, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial (Expte. 153-19) y comunicado por el Ayuntamiento de Sancti – Spiritus el día 22 de Marzo de 2019.

2. EMPLAZAMIENTO y TITULAR

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.

La instalación estará situada en POL. 16 PAR. 2, FN. FUENTE ROBLE del término municipal de SANCTI-SPIRITUS -37470- SALAMANCA.

Dirección de suministro: POL. 16 PAR. 2, FN. FUENTE ROBLE, SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) -37470-
Compañía distribuidora: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.
Latitud: 40,762
Longitud: -6,401
Altitud: 741m
Azimut: 15° Oeste
Inclinación: 30°/45°
Coordenadas UTM (ETRS89): X: 719.000
Y: 4.515.000
Referencia catastral: 37281A016000020000XY

TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

Titular: VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.
CIF: B-
Dirección: C
Municipio:
Representante: Dº. Isabel García-Tabernerós Ramos, con DNI:

La instalación se realizará en terrenos propiedad del titular de la instalación en el emplazamiento indicado.

3. NORMATIVA APLICABLE.

Será de aplicación lo dispuesto en la **ORDEN FOM/1079/2006**, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.



4. SUPERFICIE DE OCUPACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.

El terreno en el que se pretende llevar a cabo la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin vertido de excedentes está clasificado, según las Normas Urbanísticas, como **SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN NATURAL (Art. 171 de las N.U.)**.

La superficie de ocupación del generador fotovoltaico es de 1803,4 m² y debe acogerse a lo dispuesto en la **Instrucción Técnica Urbanística** de la **ORDEN FOM/1079/2006**, de 9 de junio. En dicha orden se establecen, entre otras cosas, las distancias mínimas que se deben mantener entre la instalación fotovoltaica y las parcelas colindantes, caminos, cauces hidráulicos o de otro tipo. (Art. 4).

La distancia mínima a las parcelas colindantes será de 10 metros, y a los límites de dominio público de caminos, cauces hidráulicos o de otro tipo que carezcan de zonas de protección superior, será de 15 metros.

Dichas distancias habrán de medirse con los paneles dispuestos horizontalmente y con un posible ángulo de giro horizontal de 360°.

Según se muestra en los planos adjuntos la separación con el cauce del arroyo es mayor de 100 metros, aproximadamente unos 125 metros y la instalación estará a unos 20 metros del eje del camino, con respecto al ángulo de giro horizontal de 360°.

5. PLANOS



Distancia del eje del camino a la proyección vertical de la última fila del campo solar.

Muro de piedra existente
Camino

FN. Fuente Roble
Polígono: 16
Parcela: 2
Sancti-Spiritus
Salamanca -37470-

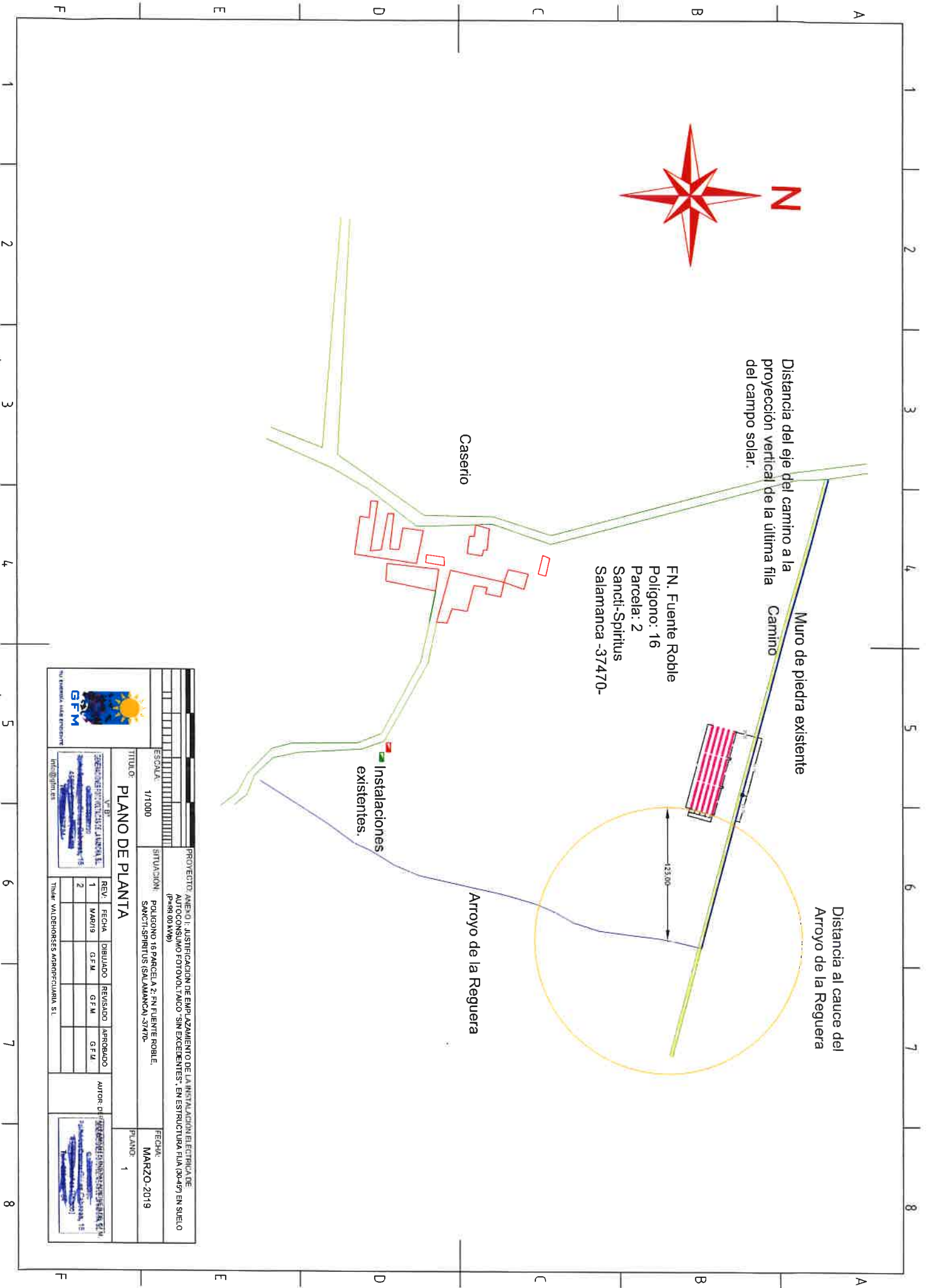
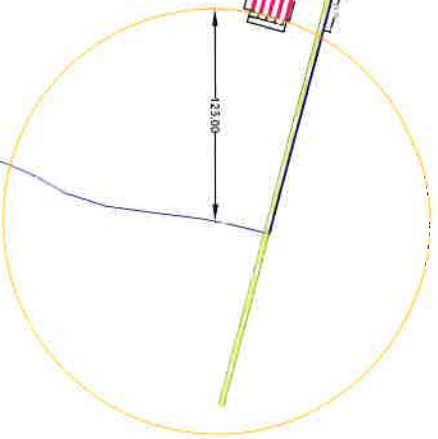
Distancia al cauce del Arroyo de la Reguera

Caserio

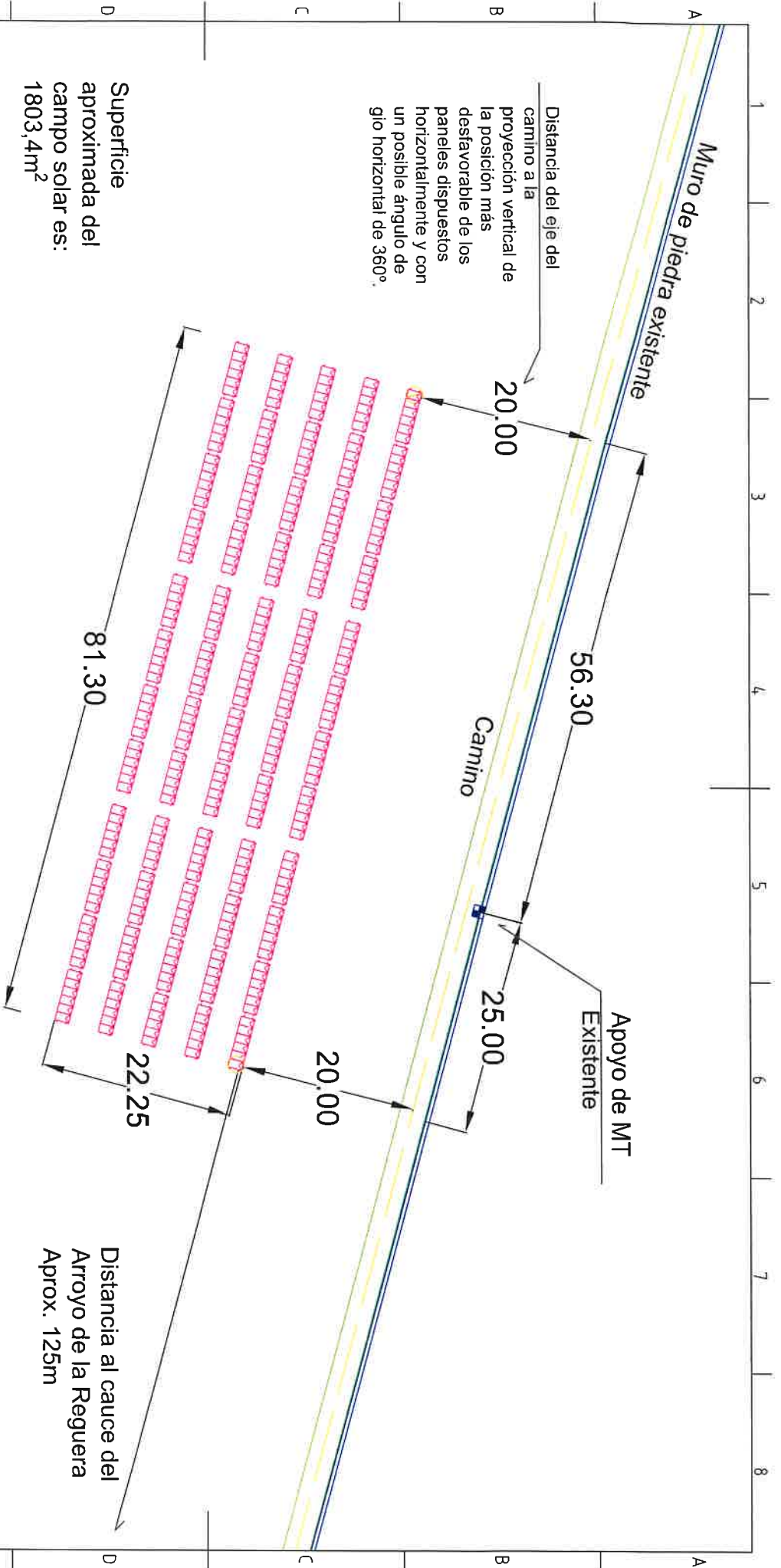


Instalaciones existentes.

Arroyo de la Reguera



		PROYECTO: ANEJO I. JUSTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION DE LA ECTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO "SIN EXCEPTOS", EN ESTRUOTURA FILA (30-45) EN SUELO (P=48.00 MWp)		
ESCALA: 1/1000		SITUACION: POLIGONO 16 PARCELA 2; RN FUENTE ROBLE, SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA), 37470.		
TITULO: PLANO DE PLANTA		FECHA: MARZO-2019		
REV. FECHA. DIBUJADO REVISADO APROBADO		AUTOR: D.		
1	MAR/19	G.F.M.	G.F.M.	
2				
TITULO: VALDEHONRES AGROPECUARIA S.L.		PLANO: 1		



FN. Fuente Roble
 Polígono: 16
 Parcela: 2
 Sancti-Spiritus
 Salamanca -37470-

		PROYECTO: ANEXO I: JUSTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO "SIN EXCEDENTES" EN ESTRUCTURA FIJA (50-45) EN SUELO (P=99 00 KWp)	
ESCALA: 1/1000		SITUACION: POLIGONO 16 PARCELA 2, FN FUENTE ROBLE, SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) 37470.	
TITULO: DETALLE COTAS Y SUPERFICIE DEL CAMPO SOLAR		FECHA: MARZO-2019	
REV. FECHA		REVISADO	
1	MAR/19	GFM	GFM
2		GFM	GFM
AUTOR DE PROYECTO:		PLANO: 2	
TRABAJO: VALORACIONES AGRICOLA/RIA S.L.			



AYUNTAMIENTO DE SANCTI - SPIRITUS

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 01372796 N.I.F. – P 3728100 C
Teléfono : 923 48.40.17 - Fax : 923 48.40.55 - E-mail : secretria@ayto-sanctispiritus.com
Plaza de Mayor, nº. 1.-
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)

ILMO. SR. PRESIDENTE
DIPUTACION PROVINCIAL
Servicio de Asistencia Técnica S.A.T.
-Técnica-
c/ Felipe Espino, 1
37002 SALAMANCA

ASUNTO: Solicitud de nuevo informe sobre documentación necesaria para instalación de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes de energía .

Notificado el informe Nº **Expte 153-19** de ese S.A.T. a VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L., en relación con la pretensión de realizar una instalación de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes de energía a red de distribución, para que se emita *informe sobre los requisitos urbanísticos y la documentación necesaria para ejecutar la instalación y obtener los permisos pertinentes*, en Polígono 16, parcela 2 (Ref. catastral 37281A016000020000XY), ha presentado **nueva documentación (ANEXO I: justificación de emplazamiento de la instalación ...)** y solicita se informe sobre la documentación necesaria para ejecutar la instalación y obtener los permisos pertinentes,

Por ello,

Se ruega que por esos Servicios Técnicos **se emita NUEVO INFORME** para el fin que se pretende

Se adjunta:

- 1- Copia notificación del Aytº del informe de ese Servicio (Expte 153-19)
- 2- Copia del escrito del solicitante-
- 3- Nueva Documentación presentada: **ANEXO I: JUSTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO "SIN EXCEDENTES", EN ESTRUCTURA FIJA (30-45º) EN SUELO (P=99,00 kWp).**
- 4- MEMORIA TÉCNICA DISEÑO, suscrita por Generaciones Fotovoltaicas de la Mancha, S.L., **ya informada.** -Expte.153-19-

Sancti-Spíritus, 10 de Abril de 2019.
El Alcalde,
Bienvenido Garduño Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Diputación
de Salamanca

Presidencia

A.T.M. Arquitectura, Urbanismo

Nº Ref 295-19



Sr. Alcalde:

Adjunto remito informe relativo a instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico, solicitado por ese Ayuntamiento instado por Valdehorses Agropecuaria S.L.

Salamanca, 7 de mayo de 2019
ADJTO JEFE DE SERVICIO



Fdo.: Miguel Ángel Manzanera Manzanera

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS



Nº Expediente 295-19

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION URBANÍSTICA

Municipio: SANCTI-SPIRITUS
Emplazamiento: Parcela 2 Polígono 16
Solicitante: Valdehorses Agropecuaria, S.L.
Actuación: Instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes.
Documentación: Solicitud y documentación técnica
Normativa aplicable: Normas Urbanísticas Municipales-Fecha publicación 24/09/2007

Una vez examinada la documentación presentada y en relación con la misma, se puede estimar:

1. Que se presenta una solicitud para una instalación fotovoltaica de 360 módulos de autoconsumo sin excedentes de potencia 99 KWp en la parcela 2 Polígono 16 del municipio de SANCTI SPIRITUS. Según las Normas Urbanísticas es una parcela clasificada como SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN NATURAL regulado en el art. 171 de las N.U.
2. Que se trata de un uso excepcional autorizable por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y de Urbanismo, licencia ambiental, licencia de obras, autorización de explotación y demás autorizaciones. El municipio está incluido en la ZEPA de Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes y en la ZEC Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes.
3. Que se acota los retranqueos pero se desconoce la altura de los paneles para poder comprobar el cumplimiento del artículo 4 el apartado el c) o el apartado e) y se deberá de adjuntar lo expuesto en el apartado f) del citado artículo 4 de la ORDEN FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

Y es por lo que el presente informe es FAVORABLE a la tramitación del expediente para la autorización de uso adjuntándose lo expuesto en el apartado 3.

El presente informe no es vinculante, siendo potestad del Ayuntamiento su asunción.



Salamanca, 7 de mayo de 2019
El Arquitecto Técnico

Fdo. Rosa María García Maldonado

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS



**Ayuntamiento de
SANCTI SPÍRITUS**

Expediente n.º: 21/2019

Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría

Procedimiento: Licencias de Actividad

Interesado: VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En la tramitación del expediente a instancias de VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L., para PRODUCCIÓN ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO en la finca ubicada en

Referencia Catastral	37281A016000020000XY
Localización	POLÍGONO 16, PARCELA 2

se ha recibido informe de los Servicios Técnicos de Diputación en los que se señala que se trata de *"un uso excepcional autorizable por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, licencia ambiental, licencia de obras, autorización de explotación y demás autorizaciones"*, y que deberá adjuntar cierta documentación para poder comprobar la adecuación a las condiciones generales de instalación

Por ello, a los efectos de proseguir con la tramitación,

DISPONGO

- Requerir al interesado, mediante oficio que se cursará al efecto, para la presentación de la documentación a que se hace referencia en el informe de los Servicios Técnicos.

- Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En Sancti-Spíritus, a 15 de Mayo de 2019

El Alcalde,
Bienvenido Garduño Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Sancti Spíritus

Plza. Mayor, 1, Sancti Spíritus. 37470 (Salamanca). Tfno. 923484017. Fax: 923484055

Bienvenido Garduño Sánchez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/05/2019
HASH: e53f0286905ec7072c7c96767a56c2
Ayuntamiento de
SANCTI SPÍRITUS





Expediente n.º: 21/2019

Informe de Secretaría

Procedimiento: Licencias de Actividad

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

Eladio Galán Aldehuelo (1 de 1)
Secretario Interínterin
Fecha Firma: 15/05/2019
Ayuntamiento de
SANCTI SPÍRITUS HASH: bc336200201685f91b324d355eebf0

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 10 de abril de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La PRODUCCIÓN ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO requerirá, conforme al informe técnico emitido, la previa obtención de las siguientes autorizaciones o licencias, sin perjuicio de otras autorizaciones e informes sectoriales que resultasen procedentes:

— Licencia urbanística y, en suelo rústico, autorización de uso excepcional en suelo rústico con protección natural.

— Licencia ambiental y comunicación de inicio o puesta en marcha.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 23 a 25 y 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 30 y siguientes, 51 y siguientes, 287 y siguientes, y 306 a 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

— Los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.

— Los artículos 21 a 23 y 74 a 77 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

— El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

— El artículo 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, de Castilla y León aprobado por el Decreto 159/1994, de 14 de julio, si bien a través de la disposición derogatoria única de la Ley 11/2003, de 8 de abril, quedó derogada la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de





Ayuntamiento de SANCTI SPÍRITUS

Castilla y León, en tanto no se desarrolle reglamentariamente la Ley, continuará vigente y se aplicará, en lo que no resulte incompatible con lo previsto en la misma, el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 159/1994, de 14 de julio.

— La Instrucción de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental relativa al procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, regulado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Conforme al artículo 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León, cuando además de licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas deben ser objeto de resolución única, sin perjuicio de la tramitación de piezas separadas. La propuesta de resolución de la licencia ambiental tendrá prioridad, y por tanto:

— Si procede denegar la licencia ambiental, debe notificarse así al interesado, indicando que no procede resolver sobre la solicitud de licencia urbanística.

— Si procede otorgar la licencia ambiental, debe resolverse también sobre la licencia urbanística en la misma resolución, notificándose en forma unitaria.

CUARTO. El procedimiento a seguir será el determinado para cada una de las licencias que se deben tramitar en piezas separadas.

En Sancti-Spíritus a 15 de mayo de 2019

El Secretario

Eladio Galán Aldehuelo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Sancti Spíritus

Plza. Mayor, 1, Sancti Spíritus. 37470 (Salamanca). Tfno. 923484017, Fax: 923484055



Cód. Validación: 6E4ZG7HNZWP7THZGM6ACGXP3 | Verificación: <http://sanctispiritus.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE SANCTI - SPIRITUS

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 01372796 N.I.F. – P 3728100 C
Teléfono : 923 48.40.17 - Fax : 923 48.40.55 - E-mail : secretaria@ayto-sanctispiritus.com
Plaza de Mayor, nº. 1.-
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)

VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, examinada la documentación presentada, incluido el anexo I, en relación con su solicitud de informe sobre requisitos urbanísticos y documentación necesaria para llevar a cabo una instalación de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes de energía a la red de distribución, en Parcela 2 del polígono 16, ha emitido nuevo informe (**Expte 295-19**) en el sentido siguiente:

"Una vez examinada la documentación presentada y en relación con la misma, se puede estimar:

1. *Que se presenta una solicitud para una instalación fotovoltaica de 360 módulos de autoconsumo sin excedentes de potencia 99 KWp en la parcela 2 Polígono 16 del municipio de SANCTI SPIRITUS. Según las Normas Urbanísticas es una parcela clasificada como SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN NATURAL regulado en el art. 171 de las N.U.*

2. *Que se trata de un uso excepcional autorizable por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y de Urbanismo, licencia ambiental, licencia de obras, autorización de explotación y demás autorizaciones. El municipio está incluido en la ZEPA de Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes y en la ZEC Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes.*

3. *Que se acota los retranqueos pero se desconoce la altura de los paneles para poder comprobar el cumplimiento del artículo 4 el apartado el c) o el apartado e) y se deberá de adjuntar lo expuesto en el apartado f) del citado artículo 4 de la ORDEN FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.*

Y es por lo que el presente informe es FAVORABLE a la tramitación del expediente para la autorización de uso adjuntándose lo expuesto en el apartado 3."

Por este motivo **se le requiere para que presente la documentación a que hace referencia en el apartado 3 del informe que antecede** de los Servicios Técnicos de Diputación, en plazo de diez días:

- la altura de los paneles para poder comprobar el cumplimiento del artículo 4 el apartado el c) o el apartado e).

- y se deberá de adjuntar lo expuesto en el apartado f) del citado artículo 4 de la ORDEN FOM/1079/2006, de 9 de junio.

Apartado que dice: "f) Al expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, deberá acompañarse el correspondiente compromiso del propietario de los terrenos de la retirada de paneles, soportes, cimentaciones e instalaciones complementarias derivadas del uso autorizado, una vez que finalice el uso que se autorice; de forma que quede asegurada sin ninguna alteración la naturaleza rústica de los terrenos, permitiendo continuar con la utilización racional de los recursos naturales. Limitación que deberá expresarse en la correspondiente autorización haciéndose constar en el Registro de la Propiedad".

Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sancti-Spíritus, 15 de mayo de 2019

EL ALCALDE,

BIENVENIDO GARDUÑO SÁNCHEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





PRESENTACION DE DOCUMENTACION

DATOS DEL SOLICITANTE

TITULAR : VALDEHORSES AGROPECUARIA S L

CIF: B

DIRECCION : C

REFERENCIA CATASTRAL: 37281A016000020000XY

FINCA FUENTERROBLE 37470 SANCTI SPIRITUS (SALAMANCA)

EXPONE:

Recibida su notificación de fecha 16/05/19 con N° de salida 126 le adjuntamos documentación con datos más precisos como nos indican en el punto 3 de dicha notificación con las alturas de paneles en ANEXO II que se adjunta, justificación de la altura de los paneles para comprobar el cumplimiento del artículo 4 en apartado (C) y declaración de compromiso según apartado (F) del artículo 4 de la ORDEN FOM/1079/2006 DE 9 JUNIO. En relación del montaje de una instalación de autoconsumo fotovoltaico .

Sancti Spíritus a 23 de Mayo de 2019

FIRMA DEL SOLICITANTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Valdehorses', written over a horizontal line.

SR ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS

Plaza Mayor 1

37470 SANCTI SPIRITUS (Salamanca)

DECLARACION DE COMPROMISO

DATOS DE LA PROPIEDAD

TITULAR : VALDEHORSES AGROPECUARIA S L

C I F : B

DIRECCION : (

REFERENCIA CATASTRAL: 37281A016000020000XY

FINCA FUENTERROBLE 37470 SANCTI SPIRITUS (SALAMANCA)

EXPONE:

Que Valdehorses Agropecuaria SL como propietaria de los terrenos donde se ubicara una instalación fotovoltaica con 360 módulos de autoconsumo en la parcela 2 Polígono 16 del municipio de Sancti Spíritus (Salamanca) .

Se compromete a la retirada de paneles ,soportes ,cimentaciones e instalaciones complementarias derivadas del uso anteriormente descrito. Una vez que finalice el uso autorizado ,quedando de esta manera ninguna alteración en los terrenos y naturaleza permitiendo continuar con la utilización racional de los recursos naturales de la misma.

Sancti Spíritus a 20 de Mayo de 2019

FIRMA DEL TITULAR

SR ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS

Plaza Mayor 1

37470 SANCTI SPIRITUS (Salamanca)

**ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LA ALTURA DE LOS
PANELES PARA PODER COMPROBAR EL
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 EN EL
APARTADO EL C) O EL APARTADO E),
DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE
AUTOCONSUMO
FOTOVOLTAICO “SIN EXCEDENTES”, EN
ESTRUCTURA FIJA (30-45°) EN SUELO (P=99,00
kWp)**



TU ENERGÍA MÁS EFICIENTE

PROPIETARIO:	VALDEHORSES AGROPECUARIA S.L. B-1
EMPLAZAMIENTO:	POLIGONO 16, PARCELA 2 FN. FUENTEROBLE DE ABAJO, SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) -37470-
FECHA	MAYO - 2019



ANEXO II: JUSTIFICACION DE LA ALTURA DE LOS PANELES EN
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO "SIN EXCEDENTES",
EN ESTRUCTURA FIJA (30-45°) EN SUELO (P=99,00 kwp)

-MEMORIA TÉCNICA DISEÑO -

ÍNDICE

1. OBJETO
2. EMPLAZAMIENTO
3. NORMATIVA LEGAL APLICABLE
4. ALTURA DE LOS PANELES FOTOVOLTAICOS.
5. PLANOS

1. OBJETO

El objeto del presente anexo ii, consiste en justificar, la altura de los paneles solares del campo solar, así justificar que se cumple el artículo 4, apartados c) y e) de la ORDEN FOM/1079/2006, de 9 de junio y así indicar que se cumple con las Normas Urbanísticas Municipales y Provinciales para llevar a cabo una instalación de autoconsumo fotovoltaico sin excedentes de energía a la red de distribución eléctrica, ubicada según lo indicado en el epígrafe 2 del presente anexo, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial (Expte. 295-19) y comunicado por el Ayuntamiento de Sancti – Spiritus el día 15 de Mayo de 2019.

2. EMPLAZAMIENTO y TITULAR

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.

La instalación estará situada en POL. 16 PAR. 2, FN. FUENTE ROBLE del término municipal de SANCTI-SPIRITUS -37470- SALAMANCA.

Dirección de suministro: POL. 16 PAR. 2, FN. FUENTE ROBLE, SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) -37470-
Compañía distribuidora: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.
Latitud: 40,762
Longitud: -6,401
Altitud: 741m
Azimut: 15° Oeste
Inclinación: 30°/45°
Coordenadas UTM (ETRS89): X: 719.000
Y: 4.515.000
Referencia catastral: 37281A016000020000XY

TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

Titular: VALDEHORSFS AGROPECUARIA, S.L.
CIF: E
Dirección: C
Municipio:
Representante: D^a. Isabel García-Taberneramos Ramos, con DNI:;

La instalación se realizará en terrenos propiedad del titular de la instalación en el emplazamiento indicado.

3. NORMATIVA APLICABLE.

Será de aplicación lo dispuesto en la **ORDEN FOM/1079/2006**, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

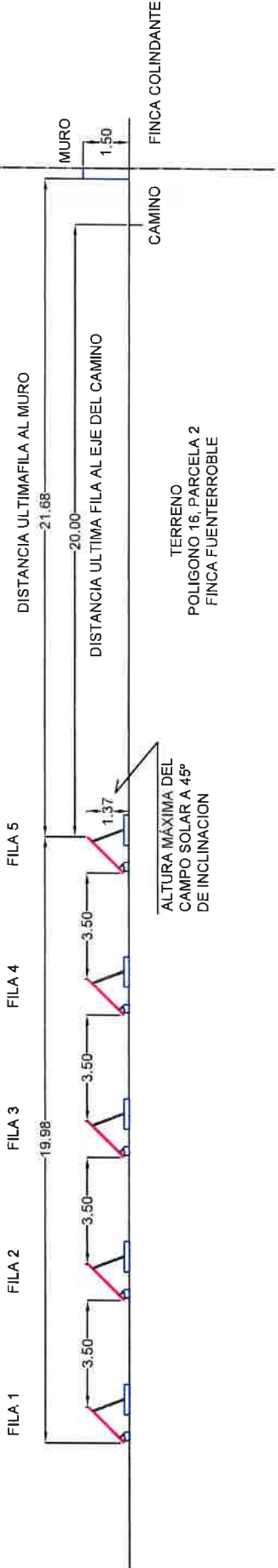


4. ALTURA DE LOS PANELES FOTOVOLTAICOS.

La altura máxima del campo solar es de 1,37 metros con respecto al suelo. Esta altura será tomada en todo momento con respecto a la cota del terreno, así como con el ángulo de inclinación más desfavorable (45°).

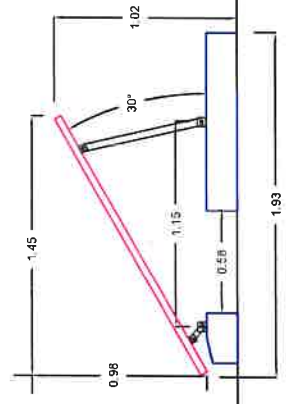
En los planos queda definida la altura del campo solar con respecto al muro de separación con la parcela colindante existente.

5. PLANOS

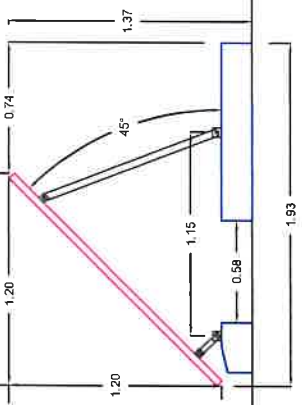


ALTURA MÁXIMA DEL CAMPO SOLAR A 45° DE INCLINACIÓN

DETALLE CON INCLINACIÓN A 30°



DETALLE CON INCLINACIÓN A 45°



TERRENO

NOTA: LAS ALTURAS SON ESTIMADAS
DEPENDERÁN DEL DESNIVEL DEL
TERRENO.
UNIDADES EN METROS

		PROYECTO INSTALACION ELECTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO "SIN EXCEDENTES", EN ESTRUCTURA FIJA (30-45°) EN SUELO (P=99.00 MWp)		FECHA MAYO-2019	
ESCALA Sin escala		SITUACION POLIGONO 16 PARCELA 2, FIN FUENTE ROBLE, SANCTI-SPIRITUS (CALAMARCA)-SFR/0-		PLANO 1	
TITULO DETALLE ALTURAS CAMPO SOLAR (ANEXO II)		REVISADO		AUTORIZADO	
REV. 1 MAYO/19 G.F.M.		REVISADO G.F.M.		AUTORIZADO G.F.M.	
REV. 2		REVISADO G.F.M.		AUTORIZADO G.F.M.	
Titular: VALDEHORNES AGROPECUARIA, S.L.					

U L L J U B A



Ayuntamiento de
SANCTI SPÍRITUS

Expediente n.º: 21/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencias de Actividad

Interesado: VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la documentación para licencia ambiental, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística presentada por VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L., para PRODUCCIÓN ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO en:

Referencia Catastral	37281A016000020000XY
Localización	POLÍGONO 16, PARCELA 2

y de conformidad con el artículo 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León,

RESUELVO

PRIMERO. Que se tramiten la licencia ambiental y la licencia urbanística en piezas separadas.

SEGUNDO. Que, finalizada la tramitación de ambas licencias, se dé cuenta a esta Alcaldía para su resolución única.

En Sancti-Spíritus, a 15 de Mayo de 2019

El Alcalde,

Bienvenido Garduño Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Sancti Spíritus

Plza. Mayor, 1, Sancti Spíritus. 37470 (Salamanca). Tfno. 923484017. Fax: 923484055

Bienvenido Garduño Sánchez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/05/2019
Ayuntamiento de
SANCTI SPÍRITUS
HASH: e53f0128669d5ec7072c7c96767a58c2



Cod. Validación: 4PFQOPASPPG6NP4EGJWKKGLCG | Verificación: <http://sanctispiritus.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de
SANCTI SPÍRITUS**

Expediente n.º: 21/2019

Providencia de Alcaldía solicitando Informes

Procedimiento: Licencias de Actividad

Interesado: VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

Bienvenido Garduño Sánchez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/05/2019
Ayuntamiento de
SANCTI SPÍRITUS HASH: 663f01286b05ec7072c7c96767a58c2

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

A los efectos de proseguir con la tramitación de la de concesión de licencia ambiental, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para PRODUCCIÓN ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO en la finca ubicada en:

Referencia Catastral	37281A016000020000XY
Localización	POLÍGONO 16, PARCELA 2

DISPONGO

Que, por Secretaría, se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística.

En Sancti-Spíritus, a 15 de Mayo de 2019

El Alcalde,

Bienvenido Garduño Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Sancti Spíritus

Plza. Mayor, 1, Sancti Spíritus. 37470 (Salamanca). Tfno. 923484017. Fax: 923484055





Expediente n.º: 21/2019

Informe de Secretaría

Procedimiento: Licencias de Actividad

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo rústico tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de ellos conforme a la naturaleza rústica, pudiendo destinarlos a usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos u otros análogos vinculados a la utilización racional de los recursos naturales.

Asimismo, en suelo rústico podrán autorizarse usos excepcionales, con las condiciones establecidas para cada categoría de suelo, atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 23 a 25 y 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 30 y siguientes, 51 y siguientes, 287 y siguientes, y 306 a 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

— Los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.

— Los artículos 21 a 23 y 74 a 77 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

— El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

— El artículo 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, de Castilla y León aprobado por Decreto 159/1994, de 14 de julio, si bien a través de la disposición derogatoria única de la Ley 11/2003, de 8 de abril, quedó derogada la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, en tanto no se desarrolle reglamentariamente la Ley, continuará vigente y se aplicará, en lo que no resulte incompatible con lo previsto en la misma, el Reglamento



de aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 159/1994, de 14 de julio.

— La Instrucción de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental relativa al procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, regulado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Las Normas urbanísticas Municipales.

TERCERO. Si se pretende realizar PRODUCCIÓN ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO en suelo rústico, atendiendo a su interés público y a que es conforme con la naturaleza rústica de los terrenos, siendo necesario desarrollar dicha actividad en suelo rústico debido al fin de autoconsumo que pretende, será preciso obtener la preceptiva autorización de uso excepcional, subsumiendo el uso en alguno de los supuestos del artículo 23.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

CUARTO. En suelo rústico podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales, con las condiciones establecidas para cada categoría de suelo, atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética.

b) Actividades extractivas, entendiéndose incluidas las explotaciones mineras bajo tierra y a cielo abierto, las canteras y las extracciones de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su funcionamiento y al tratamiento in situ de la materia prima extraída.

c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entendiéndose como tales:

1. ° El transporte viario, ferroviario, aéreo y fluvial.
2. ° La producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía.
3. ° La captación, depósito, tratamiento y distribución de agua.
4. ° El saneamiento y depuración de aguas residuales.
5. ° La recogida y tratamiento de residuos.
6. ° Las telecomunicaciones.
7. ° Las instalaciones de regadío
8. ° Otros elementos calificados como infraestructuras por la Legislación sectorial.



d) Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales, incluida su rehabilitación y reconstrucción con uso residencial, dotacional o turístico, así como las construcciones e instalaciones necesarias para la obtención de los materiales de construcción característicos del asentamiento.

e) Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada que resulten necesarias para el funcionamiento de alguno de los demás usos citados en este artículo.

f) Obras de rehabilitación, reconstrucción, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación, para su destino a su anterior uso o a cualquiera de los demás usos citados en el artículo 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

g) Otros usos, sean dotacionales, comerciales, industriales, de almacenamiento, vinculados al ocio o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público:

1. ° Por estar vinculados a cualquier forma de servicio público.

2. ° Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficie, accesos, ventilación u otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.

3. ° Por estar vinculados a la producción agropecuaria.

4. ° Por la conveniencia de regularizar y consolidar los asentamientos irregulares, y de dotarles con los servicios necesarios.

Los usos excepcionales citados se adscriben, para cada una de las categorías de suelo rústico, a alguno de los siguientes regímenes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero:

a) Usos permitidos, que son los compatibles en todo caso con la protección otorgada a la categoría de suelo rústico de que se trate y que, por tanto, no precisan una autorización de uso excepcional, sino tan solo la obtención de licencia urbanística y de las autorizaciones que procedan conforme a la Legislación sectorial.

b) Usos sujetos a autorización, que son aquéllos que deben obtener una autorización de uso excepcional previa a la licencia o declaración responsable, conforme al procedimiento establecido en los artículos 306 y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. En dicho procedimiento deben evaluarse las circunstancias de interés público que justifiquen la autorización, en los términos previstos en el artículo 308, e imponerse las cautelas que procedan.»

c) Usos prohibidos, que son los incompatibles en todo caso con la protección otorgada a la categoría de suelo rústico de que se trate y que, por tanto, no pueden ser objeto de autorización de uso excepcional en suelo rústico ni obtener licencia urbanística.

La prohibición o denegación justificada de autorizaciones de usos excepcionales en suelo rústico no confiere derecho a los propietarios de los terrenos a ser indemnizados.





QUINTO. Para autorizar usos excepcionales en suelo rústico mediante el procedimiento señalado en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el órgano competente para la autorización debe comprobar el cumplimiento de las siguientes condiciones, y con ello se entenderá acreditado el interés público que justifica la autorización:

a) Que se cumplen las condiciones establecidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico para asegurar el carácter aislado de las construcciones, mantener la naturaleza rústica de los terrenos y asegurar su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.

b) Que se resuelve la dotación de los servicios que precise el uso solicitado, y que la misma no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes. Cuando se justifique la imposibilidad o inconveniencia de conectarse a las redes municipales, las edificaciones de uso residencial, industrial, turístico o dotacional deben disponer de depuradoras o fosas sépticas individuales.

c) Que el solicitante se compromete, como condición previa a la obtención de licencia urbanística, a vincular el terreno al uso una vez autorizado.

1. La vinculación del terreno al uso autorizado.
2. Las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso.
3. La condición de parcela indivisible, salvo cuando su superficie sea igual o superior al doble de la parcela mínima, o en su defecto al doble de la Unidad Mínima de Cultivo.

SEXTO. De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 306 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, la competencia para otorgar la autorización de uso excepcional en suelo rústico corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes o que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

SÉPTIMO. La autorización de uso excepcional se tramita y resuelve dentro del procedimiento para el otorgamiento de licencia urbanística, con las particularidades señaladas en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; en este sentido el procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Vista la solicitud presentada por el interesado, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se emitirá informe sobre su conformidad con la normativa urbanística y las demás normas aplicables.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones públicas y los mismos no se adjunten con la solicitud, el Ayuntamiento remitirá copia del expediente a dichas Administraciones para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entienden favorables y las autorizaciones concedidas, salvo cuando la legislación aplicable establezca procedimientos o efectos





diferentes.

*Si el uso afecta a algún **bien de interés cultural**, informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Según la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

*Si el uso afecta a alguna **carretera o vía de ferrocarril**, informe de su Administración o Entidad titular, según el caso, la Demarcación de Carreteras del Estado, el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial o las empresas RENFE o FEVE. Según la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.*

*Si el uso afecta al **dominio público hidráulico**, informe de la Confederación Hidrográfica correspondiente (Duero, Ebro, Tajo o Norte). En materia de **aguas**, téngase en cuenta el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.*

*Si el uso afecta a una **vía pecuaria o a un espacio natural**, incluidas las zonas húmedas, informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, según la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.*

*Si el uso afecta a terrenos sometidos a **concentración parcelaria**, informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Según la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.*

*Si el uso afecta a terrenos objeto de **concesión minera**, informe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Según la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.*

C. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 432 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por remisión del artículo 307.3 del mismo, el expediente se someterá a un plazo de información pública de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia. Si así se decide, podrá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento .

D. Concluida la información pública, y de conformidad con el artículo 307.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, a la vista del resultado del trámite de información pública, el Ayuntamiento debe emitir informe sobre las alegaciones recibidas y sobre la propia solicitud, proponiendo su autorización simple o con condiciones o su denegación, y remitir el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo antes de un mes desde que finalice la información pública.

E. La resolución de la Comisión habrá de ser notificada al interesado y al Ayuntamiento y éste continuará la tramitación del procedimiento de concesión de licencia urbanística haciendo constar, en el supuesto de que se deniegue la autorización de uso, la imposibilidad de otorgar dicha licencia.

F. De conformidad con el artículo 292 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que remite al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde resolverá





sobre la concesión de la licencia urbanística, notificando la resolución al interesado.

Con respecto a la licencia urbanística, téngase en cuenta que todo acto de edificación requerirá del acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea preceptivo, según la legislación de ordenación territorial y urbanística, debiendo ser motivada su denegación. Téngase en cuenta que en los supuestos previstos en el artículo 11.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el vencimiento de dicho plazo máximo sin notificación expresa de la resolución legitimará al interesado para entender **desestimada** su solicitud por silencio administrativo. Este artículo 11.4 dispone lo siguiente:

«Con independencia de lo anterior, serán expesos, con **silencio administrativo negativo**, los actos que autoricen:

- a. Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- b. Las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta.
- c. La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- d. La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público».

G. Dispone el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que, con carácter previo al inicio o puesta en marcha de la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento mediante la presentación de una declaración responsable, en los términos establecidos en el artículo 39 del citado texto refundido.

En Sancti-Spíritus, a 15 de Mayo de 2019

El Secretario,

Eladio Galán Aldehuelo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 21/2019

Oficio de Remisión al Boletín Oficial de Castilla y León y al Periódico

Procedimiento: Licencias de Actividad

Interesado: VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

Bienvenido Garduño Sanchez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/05/2019
HASH: 653f028b90sec7072c7c96767a58c2
Ayuntamiento de
SANCTI SPÍRITUS

OFICIO DE REMISIÓN AL *BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN* Y AL DIARIO

De conformidad con cuanto establece el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, adjunto remito anuncio relativo al trámite de información pública del expediente de solicitud de autorización de uso excepcional y licencia urbanística para **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO** SIN EXCEDENTES", EN ESTRUCTURA FIJA EN SUELO, en:

Referencia Catastral	37281A016000020000XY
Localización	POLÍGONO 16, PARCELA 2

que en este Ayuntamiento viene tramitándose, al objeto de su publicación en el *Boletín Oficial de de Castilla y León*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

■ PEÑARANDA

Los comerciantes denuncian las pérdidas por el retraso en la vuelta del mercado

TRISOL

La asociación de comercio Coaspe sigue con el "tira y afloja" que mantiene con el Ayuntamiento por el retraso en la vuelta del mercado semanal a las tres plazas y ha vuelto a contestar al concejal Fran Díaz. "Cuanto más tarde el mercadillo en volver, mas pérdidas de ventas y clientes sufren nuestros asociados y el comercio y hostelería en general, y más virulento se volverá el incendio" afirma el presidente de Coaspe, Miguel Hermoso.

Hermoso añade en su misiva: "Creo que los comerciantes, asociados o no a Coaspe, los hosteleros y los consumidores, tengan el sentir que tengan respecto de cambiar o mantener la ubicación, merecen una respuesta clara, contundente y sin posibilidad de dobles lecturas, a estas dos preguntas: ¿Va a volver definitivamente el mercadillo a la plaza de la Constitución?; en caso afirmativo, a la mayor brevedad posible no es una respuesta clara ¿qué fecha sería la prevista para este retorno?". Sobre la reordenación, Hermoso aclara que "son comercios que están dejando de vender y perdiendo clientes porque alguien tiene que realizar ahora un trabajo burocrático o técnico que ya podía estar hecho hace tiempo".

■ CALZADA DE VALDUNCIEL

Inglés, de tú a tú con otros niños

La profesora del CRA El Cañedo, Cris Novoa, ha sido galardonada con un accésit de la Fundación Atresmedia que reconoce las buenas prácticas educativas de su proyecto

ENF | CALZADA DE VALDUNCIEL

TRABAJA desde hace 18 años en Salamanca y ha dado clase en Villamayor y Topas antes de recalcar en el CRA El Cañedo. Cris Novoa ha puesto en marcha, con los niños de 3 a 12 años de Calzada de Valdunciel, Zamayón y Santiz, su proyecto "Travelling around the world learning alive language", a partir del que incrementan sus conocimientos de inglés con una metodología que ha acaba de ser reconocida con un accésit en la 6ª edición de los premios "Grandes Profes, Grandes Iniciativas", de la Fundación Atresmedia.

Apoiada en las nuevas tecnologías de la información (TIC), y con materiales en los que la cultura de otros países toman fuerza como elemento para atraer al alumno, la docente argumenta: "Nosotros no aprendemos primero a leer y escribir en nuestra propia lengua, que es lo que se pretende con una la extranjera".

Una de sus herramientas básicas es Internet. "Para nosotros, es un colegio rural con pocos medios, es una ventana abierta al mundo para tener material de primera calidad y gratuito". Así, por ejemplo, a través de skype, conecta a sus alumnos con otros escolares de lugares como India, Escocia, Manchester e incluso algún año con Nueva Zelanda, con los que intercambian conversaciones. "Se nota que los niños avanzan,



La profesora galardonada por su trabajo "Travelling around the world learning alive language", Cris Novoa. | EFC

que están motivados y se esfuerzan por comunicarse con niños de otros países", señala Novoa. "Le ven un uso directo e inmediato a las palabras que aprenden". A esto se añaden fórmulas tradicionales para estudiar Gramática y reforzar conocimientos. "Conjugamos lo tradicional con las nuevas tec-

nologías y el resultado es espectacular, con un aprendizaje globalizado y más amplio del que marca el currículo", matiza la docente.

Los problemas que surgen a la hora de poner en marcha la iniciativa suelen llegar con el fallo de las conexiones a Internet. "Podemos tener preparada una conexión con

India y que falle Internet, con lo que siempre tenemos un plan B", resume Cris Novoa. Acerca de lo que se preguntan entre si los niños en estas conexiones hay un tema recurrente: el fútbol. "Los niños de otros países nos preguntan si somos del Madrid o del Barça", concluye.

AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS (Salamanca)

Anuncio

Por este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística solicitada por Valdehorras Agropecuaria, S.L., para instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico "sin excedentes", en estructura fija en suelo, con emplazamiento en Parcela nº 2, del Polígono 18, de este término, calificado como suelo rústico con protección natural y siendo el uso previsto autorizable

De conformidad con los arts. 23 y 25 de la Ley 5/1990, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los arts. 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero el expediente queda sometido a información pública, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, mediante la publicación del presente anuncio.

1.-Órgano que acuerda la información pública: El Alcalde.

2.-Fecha del acuerdo: 24 mayo de 2019.

3.-Instrumento o expediente sometido a información pública: Licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico.

4.-Ámbito de aplicación: Sancti-Spiritus, provincia: Salamanca.

5.-Identidad del Promotor: Valdehorras Agropecuaria, S.L.

6.-Duración del período de información pública: Por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

7.-Lugar y horarios dispuestos para la consulta del expediente: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina.

8.-Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y contestación a otras documentales: Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, Plaza Mayor, 1-37470 Sancti-Spiritus (Salamanca).

En Sancti-Spiritus, a 24 de mayo de 2019.

El ALCALDE: Fdo. Bienvenido Garbado Sánchez

MACHACÓN



Parrillada para abrir boca en el inicio de las fiestas de La Ascensión del Señor

Los vecinos de la localidad de Machacón han comenzado las fiestas de la Ascensión del Señor con una cita gastronómica de hermandad para degustar una parrillada al caer la tarde. Las actividades también incluyeron el pregón de fiestas, a cargo del capitán del Salamanca CP UDS, Antonio Amaro, que se dirigió a los vecinos en la Casa Consistorial, y la recogida de los pañuelos de fiesta que lucirán durante estas jornadas. Para hoy se ha preparado la primera de las eucaristías, seguida de procesión, en honor al Cristo de las Victorias, una cita que contará con el acompañamiento de la música y los bailes charros. Por la tarde habrá juegos infantiles en el parque, finales del torneo de frontón y un concierto a cargo de la asociación Annuba. El correpñas con música de charanga animará la noche de fiesta. | EFC



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPÍRITUS (SALAMANCA)

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico con protección natural, licencia ambiental y urbanística, para una instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico, sin excedentes, en estructura fija al suelo, en la parcela 2 del polígono 16, en el término municipal de Sancti-Spíritus (Salamanca). Expte.: 21/2019.

Por este Ayuntamiento se está tramitando Licencia ambiental y Autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística solicitada por Valdehorses Agropecuaria, S.L., para instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico «sin excedentes», en estructura fija en suelo, con emplazamiento en Parcela n.º 2, del Polígono 16, de este término, calificado como suelo rústico con protección natural y siendo el uso previsto autorizable.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el expediente queda sometido a información pública, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, mediante la publicación del presente anuncio:

- 1.– *Órgano que acuerda la información pública:* El Alcalde.
- 2.– *Fecha del acuerdo:* 24 mayo de 2019.
- 3.– *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Licencia Ambiental y Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico.
- 4.– *Ámbito de aplicación:* Sancti-Spíritus, provincia: Salamanca.
- 5.– *Identidad del Promotor:* Valdehorses Agropecuaria, S.L.
- 6.– *Duración del período de información pública:* Por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.
- 7.– *Lugar y horarios dispuestos para la consulta del expediente:* Secretaria del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina.



8.- *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Ayuntamiento de Sancti-Spíritus, Plaza Mayor, 1-37470 Sancti-Spíritus (Salamanca).

Sancti-Spíritus, 24 de mayo de 2019.

El Alcalde,

Fdo.: BIENVENIDO GARDUÑO SÁNCHEZ



AYUNTAMIENTO DE SANCTI - SPIRITUS

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 01372796 N.I.F. – P 3728100 C
Teléfono : 923 48.40.17 - Fax : 923 48.40.55 - E-mail : secretaria@ayto-sanctispiritus.com
Plaza de Mayor, nº. 1.-
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)

CERTIFICADO DE EXPOSICION PÚBLICA

D. Eladio Galán Aldehuelo , Secretario del Ayuntamiento de SANCTI-SPÍRITUS
(Salamanca)

CERTIFICO: Que en el **Boletín Oficial de Castilla y León nº 105, de 4 de Junio de 2019**, ha sido publicado el edicto enviado sobre exposición ciudadana del presente expediente de *autorización de uso excepcional de suelo rústico con protección natural , licencia ambiental y urbanística para INSTALACION ELECTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO SIN EXCEDENTES, en estructura fija la suelo*, en parcela 2 del polígono 16 de este Municipio, solicitada por Valdehorses Agropecuaria, S.L., así como en el periódico **“LA GACETA regional de Salamanca,**” de fecha 30 de mayo de 2019.

De igual manera se han expuesto edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

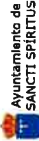
Que, durante el periodo de exposición, se han presentado los siguientes escritos en relación con el objeto señalado:

- **NO SE HA PRESENTADO ESCRITO DE RECLAMACION ALGUNO.**

Para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sancti-Spíritus, a 8 de Julio de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Eladio Galán Aldehuelo (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 08/07/2019
HASH: dc3362d0201668f91b324d855eefb0



Bienvenido Garduño Sánchez (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 08/07/2019
HASH: e5310d268d93ec7072c7c96767a58c2



Cód. Validación: 5633MKQSM5XAHR39MLYN44P2S | Verificación: <http://sanctispiritus.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE SANCTI - SPIRITUS

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 01372796 N.I.F. – P 3728100 C
Teléfono : 923 48.40.17 - Fax : 923 48.40.55 - E-mail : secretaria@ayto-sanctispiritus.com
Plaza de Mayor, nº. 1.-
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)

INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCION

D. BIENVENDIO GARDUÑO SÁNCHEZ como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento por el presente

HAGO CONSTAR:

Que examinado el presente expediente de solicitud de licencia de *autorización de uso excepcional de suelo rústico con protección natural*, *licencia ambiental y urbanística* para INSTALACION ELECTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO SIN EXCEDENTES, en estructura fija la suelo, en parcela 2 del polígono 16 de este Municipio, a petición de *Valdehorses Agropecuaria, S.L.*, siendo resultado de la información pública el siguiente:

- NO SE HA PRESENTADO ESCRITO DE RECLAMACION ALGUNO.

Como consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 5/1999 de 8 de abril y en el artículo 307.5 letra a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se PROPONE:

Informar FAVORABLEMENTE la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico con protección natural para INSTALACION ELECTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO SIN EXCEDENTES que se pretende

En Sancti-Spíritus a 8 de Julio de 2019

El Alcalde
Bienvenido Garduño Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE SANCTI - SPIRITUS

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 01372796 N.I.F. – P 3728100 C
Teléfono : 923 48.40.17 - Fax : 923 48.40.55 - E-mail : secretaria@ayto-sanctispiritus.com
Plaza de Mayor, nº. 1.-
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)

Bienvenido Garduño Sánchez (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/07/2019
Ayuntamiento de
SANCTI SPIRITUS I.FAST. e53101286695ec7072c7c95767a58c2

A los fines preceptuados en la vigente legislación urbanística, sobre autorización de usos excepcionales en suelo rústico, adjunto doy le traslado de copia del expediente seguido a instancias de **Valdehorses Agropecuaria, S.L.**, de *autorización de uso excepcional de suelo rústico con protección natural* para **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO SIN EXCEDENTES**, en **polígono 16 del parcela 2** de este Municipio, para su **RESOLUCIÓN** por la Comisión Territorial de Urbanismo.

En Sancti-Spíritus, a 9 de Julio de 2019

El Alcalde
Bienvenido Garduño Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
-SECRETARIA TERRRITORIAL- COMISION DE URBANISMO

Príncipe de Vergara, 53-71 - 37003 SALAMANCA-



Cód. Validación: 4CTPDZ7F5AJSFJGD7GHW9HZVM | Verificación: <http://sanctispiritus.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca

- 10152 -

**COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y URBANISMO.**



**SR ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
37470 SANCTI-SPIRITUS**

ASUNTO: Requerimiento de documentación. Expte. de la CTMAU Autorización de Uso n.º 112/19.

En relación con la solicitud de autorización de uso para para una instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico, sin excedentes, en estructura fija al suelo, en parcela 2 del polígono 16, en SANCTI-SPÍRITUS (Salamanca). Promotor: Valdehorses Agropecuaria S.L. (Expte. 112/19), le comunico que examinado el contenido del expediente de referencia, de acuerdo con lo informado por el Servicio Territorial de Fomento, la documentación remitida es incompleta y adolece de deficiencias, por lo que se les requiere para que completen el expediente y se aporte la siguiente documentación, que deberá ser tramitada a través del Ayuntamiento:

1. En relación a la información pública:

De acuerdo al informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 15 de enero de 2019, relativo a la práctica de la información pública en los expedientes de autorización de uso en suelo rustico: *“Una interpretación conjunta de los artículos 307 y 432 del RUCyL y los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conduce a que los anuncios de información pública en los procedimientos de autorización de uso excepcional en suelo rustico hayan de ser publicados no solo en el BOCyL y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia sino también en la página web municipal, o en su defecto, en la Diputación Provincial.”*

Específicamente el art. 432 a) 7 del RUCyL precisa que, los anuncios de información pública, deben indicar con claridad la página web dispuesta para la consulta del instrumento o expediente.

En el presente caso, en los anuncios de información pública publicados (BOCyL, así como en diario La Gaceta Regional de Salamanca), no se ha indicado la página web dispuesta para la consulta del instrumento o expediente y tampoco consta certificado de publicación en el tablón de anuncios en sede electrónica, que permita acreditar la citada publicación.

Por ello con objeto de dar cumplimiento al artículo 307.3 del RUCyL, se requiere que se cumpla de forma correcta con el trámite de la información pública (BOCyL y Diario de mayor difusión en la provincia, pagina web municipal), de tal forma que en el contenido de los anuncios de la información pública se deje constancia y figure la página web en la que se puede llevar a cabo la consulta del expediente tal como exige el artículo 432 del RUCyL, con el objetivo de que quede garantizada la transparencia y el acceso a la información pública de acuerdo al procedimiento legalmente establecido (art 7 e) de la Ley 19/2013, de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca

- 10152 -

**COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y URBANISMO.**

2. Con objeto de operar con el debido rigor formal en la tramitación de los expedientes, teniendo en cuenta que la autorización de uso propuesta es específica y excepcional, se entiende que no puede ser justificado el uso de forma genérica; por ello se exige un pronunciamiento respecto al interés público desde el punto de vista municipal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 308 del RUCyL.

Para ello en el informe municipal previsto en el artículo 307.5 a) del RUCyL, se debe incluir un pronunciamiento expreso respecto a la consideración del interés público al que hacemos referencia.

3. No consta que el solicitante se compromete, como condición previa a la concesión de la licencia, a vincular el terreno al uso una vez autorizado (art.308.c) del RUCyL).

4. Debe especificarse el uso o actividad a los que dará servicio la instalación sobre la que se solicita autorización, toda vez que, según se afirma en la memoria técnica redactada, se trata de una instalación para autoconsumo, en la que el excedente de energía eléctrica que se produzca no se verterá en ninguna red general de distribución. Deberá acreditarse en todo caso que esa actividad particular a la que se suministrará electricidad, en relación con la clase y categoría de suelo sobre la que se emplaza, no constituye un uso prohibido por las NUM.

5. Debe aportarse el pronunciamiento del solicitante sobre el interés público que justificaría la autorización de uso excepcional solicitada (RUCyL, art.308.1), no solo respecto a la instalación en sí misma, sino también en relación con el uso o actividad a los que dará servicio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.a) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para resolver el procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Igualmente se informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la citada Ley, transcurridos TRES MESES desde la notificación del presente requerimiento sin que haya dado cumplimiento, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose el ARCHIVO de las actuaciones.

Salamanca, 19 de julio de 2019

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

12 INSTRU: Marta CASTRO MARTÍN

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SALAMANCA. - 105 DIR3: 000008256

Fecha y hora del registro de salida: 19/07/19 8:27

Número del registro de salida: 201910500040250

Origen

SECRETARIA TERRITORIAL SALAMANCA - 10152 DIR3: A07009048
DELEGACION TERRITORIAL DE SALAMANCA
JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Información del registro

Destino: AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPÍRITUS - 137279
DIPUTACION DE SALAMANCA

Resumen: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN. EXPTE. DE LA CTMAY AUTORIZACIÓN DE USO Nº 112/19

Documentación

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: NO

Información administrativa:

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>



Ayuntamiento de
SANCTI SPÍRITUS

Expediente n.º: 21/2019

Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría

Procedimiento: Autorización de uso

Interesado: VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En la tramitación del expediente de autorización de uso para una instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico, sin excedentes, en estructura fija al suelo, a instancias de VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L., en la finca ubicada en

Referencia Catastral	37281A016000020000XY
Localización	POLÍGONO 16, PARCELA 2

se ha recibido de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo **Requerimiento de documentación. Expte. de la CTMAU Autorización de Uso nº 112/19**, para que se subsanen la deficiencias observadas y se aporte la documentación que se señala.

Por ello, a los efectos de proseguir con la tramitación,

DISPONGO

- Que se realicen las actuaciones previas oportunas y se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León y en diario de mayor difusión de la provincia nuevo anuncio de información pública en la forma indicada en el apartado 1 del requerimiento de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

- Que se requiera el solicitante para que presente la documentación a que se hace referencia en los apartados 3, 4 y 5 del escrito del requerimiento citado.

El Alcalde,
Bienvenido Garduño Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Sancti Spiritus

Plza. Mayor, 1, Sancti Spiritus. 37470 (Salamanca). Tfno. 923484017. Fax: 923484055

Bienvenido Garduño Sánchez (1 de 1)
Alcalde Provisorio
Fecha Firma: 07/08/2019
HASH: e5310f268b908ec7072c7c96767a68c2



Cód. Validación: 4JZRAQ34F5HRCMDZAG7RNKZJA | Verificación: <http://sanctispiritus.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE SANCTI - SPIRITUS

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 01372796 N.I.F. – P 3728100 C
Teléfono : 923 48.40.17 - Fax : 923 48.40.55 - E-mail : secretaria@ayto-sanctispiritus.com
Plaza de Mayor, nº. 1.-
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)

VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

Bienvenido Garduño Sánchez (1 de 1)
Alcalde-Primer Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 01/08/2019
HASH: 65301286905sec7072c7c96767a56c2
Ayuntamiento de
SANCTI SPIRITUS

Muy Srs. Míos:

Tramitado ante la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente el expediente *de autorización de uso para una instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico, sin excedentes, en estructura fija al suelo, en parcela 2, polígono 16, de este término*, la citada Comisión mediante escrito del que se une copia, con entrada en este Ayuntamiento en fecha 23 de julio de 2019, ha requerido, de entre otros, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias observadas en relación con la información pública (punto 1, del requerimiento).

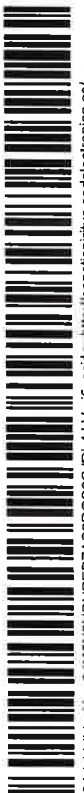
Por ello, y al objeto de poder cumplir adecuadamente el trámite citado, se le solicita que **envíen digitalizada**, en el plazo más breve y en todo caso en un plazo no superior a diez días, **la documentación técnica que se presentó en papel: Memoria Técnica** diseño, **Anexo I: Justificación emplazamiento** y **Anexo II: justificación altura paneles**.

Atentamente,

EL ALCALDE,

BIENVENIDO GARDUÑO SÁNCHEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 94M5N9NRHPEPZASZRC56CJPL4 | Verificación: <http://sanctispiritus.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE SANCTI - SPIRITUS

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 01372796 N.I.F. – P 3728100 C
Teléfono : 923 48.40.17 - Fax : 923 48.40.55 - E-mail : secretaria@ayto-sanctispiritus.com
Plaza de Mayor, nº. 1.-
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)

VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

Tramitado ante la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente el expediente de autorización de uso para una instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico, sin excedentes, en estructura fija al suelo, en parcela 2, polígono 16, de este término, la citada Comisión mediante escrito del que se une copia, con entrada en este Ayuntamiento en fecha 23 de julio de 2019, formula requerimiento de documentación y literalmente en los puntos, 3, 4 y 5 del mismo dice:

...//...

“3. No consta que el solicitante se compromete, como condición previa a la concesión de la licencia, a vincular el terreno al uso autorizado (art. 308.c) del RUCyL).

4. Debe especificarse el uso o actividad a los que dará servicio la instalación sobre la que se solicita autorización, toda vez que, según se afirma en la memoria técnica redactada, se trata de una instalación para autoconsumo, en la que el excedente de energía eléctrica que se produzca no se verterá en ninguna red general de distribución. Deberá acreditarse en todo caso que esa actividad particular a la que se suministrará electricidad, en relación con la clase categoría de suelo sobre la que se emplaza, no constituye un uso prohibido por las NUM.

5. Debe aportarse el pronunciamiento del solicitante sobre el interés público que justificaría la autorización de uso excepcional solicitada (RUCyL, art.308.1), no solo respecto a la instalación en sí misma, sino también en relación con el uso o actividad a los que dará servicio.”

Por este motivo se le requiere para que presente la documentación a que hace referencia en los apartados 3, 4 y 5 del requerimiento que antecede (Expte. de la CTMAU Autorización de Uso nº 112/19) de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL ALCALDE,

BIENVENIDO GARDUÑO SÁNCHEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

TITULAR: VALDEHORSES AGROPECURIA S.L.

CIF: B

DIRECCION: C.

REFERENCIA CATASTRAL: 37281A016000020000XY. Polígono 16/ Parcela 12

EXPONE:

Por la presente, presentamos la documentación digitalizada del proyecto para la instalación eléctrica de autoconsumo, sin excedentes, en estructura fija al suelo, en parcela 2, polígono 16, de este término.



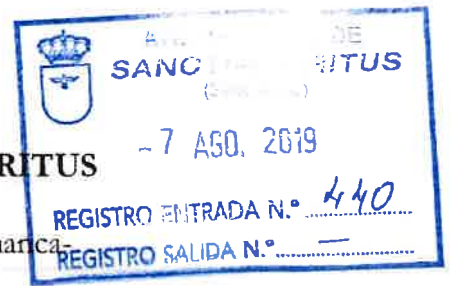
Sancti-Spíritus, a de Agosto de 2019

FIRMA DEL SOLICITANTE,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS

Plaza Mayor, 1

37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)



AL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS

-Plaza Mayor 1, 37470 Sancti Spiritus, Salamanca-

DON PEDRO MARIN HERNANDEZ, mayor de edad, con NIF n° [redacted] y domicilio para notificaciones en la calle I [redacted], [redacted] de [redacted], actuando en nombre y representación de VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L., con NIF N° [redacted] e idéntico domicilio designado, ante este Ayuntamiento comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que la referida sociedad ha solicitado autorización de uso para una instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico ante la Junta de Castilla y León, que se está tramitando con la siguiente referencia: “**Expediente de la CTMAU Autorización de Uso n° 112/19**” y en su virtud EXPONE:

1.- Que como contestación al oficio de ese Ayuntamiento en virtud del cual se nos requiere para aportar en formato digital la documentación técnica ya presentada en formato físico, esto es: Memoria técnica diseño, Anexo I justificación y emplazamiento y Anexo II justificación altura paneles; procedemos a comunicarles que el pasado 6 de agosto de 2019 Valdehorses procedió a presentar escrito acompañando la documentación requerida en soporte digital, lo que se acompaña al presente escrito como **Adjunto n° 1**, para que de esta forma ese Ayuntamiento pueda proceder a la tramitación de nueva información pública con las correcciones advertidas por la Comisión Territorial de Medioambiente y Urbanismo respecto de la ya realizada en su día, con inclusión de la página web del Ayuntamiento dispuesta para la consulta del expediente.

2.- Que en relación al requerimiento de fecha 19 de julio de 2019, de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Delegación Territorial de Salamanca, de la Junta de Castilla y León, hay algunas cuestiones cuya competencia corresponde a ese Ayuntamiento:

- a) Pronunciamiento municipal respecto al interés público desde el punto de vista municipal para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 308 del RUCyL.
- b) La incorporación en el informe municipal previsto en el art. 307.5.a) del RUCyL de un pronunciamiento concreto relativo al interés público que presenta el uso pretendido.

Que en virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS que, habiendo presentado este escrito, tenga por aportada la documentación digital requerida y de respuesta a las cuestiones solicitadas en el apartado 2 precedente, de manera que puedan ser subsanadas las deficiencias que afectan al Ayuntamiento, para que la Junta de Castilla y León pueda acordar la continuación del procedimiento y la concesión de la autorización de uso pretendida en el presente expediente.

En Salamanca, a 7 de agosto de 2019.

VALDEMARQUES AGRICULTORES, S.L.

C.I.F.

Fdo. Pedro Marín Hernández

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

TITULAR: VALDEHORSES AGROPECURIA S.L.

CIF: B

DIRECCION: C

REFERENCIA CATASTRAL: 37281A016000020000XY. Polígono 16/ Parcela 12

EXPONE:

Por la presente, presentamos la documentación digitalizada del proyecto para la instalación eléctrica de autoconsumo, sin excedentes, en estructura fija al suelo, en parcela 2, polígono 16, de este término.



Sancti-Spiritus, a de Agosto de 2019

FIRMA DEL SOLICITANTE,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS
Plaza Mayor, 1
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)



AL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS

-Plaza Mayor 1, 37470 Sancti Spiritus, Salamanca-

DON PEDRO MARIN HERNANDEZ, mayor de edad, con NIF n° _____, domicilio para notificaciones en la calle _____, _____, _____, de _____ actuando en nombre y representación de VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L., con NIF N° E _____, e idéntico domicilio designado, ante este Ayuntamiento comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

1.- Que la referida sociedad ha solicitado autorización de uso para una instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico ante la Junta de Castilla y León, que se está tramitando con la siguiente referencia: "**Expediente de la CTMAU Autorización de Uso n° 112/19**".

2.- Que con fecha 2 de agosto de 2019, se ha recibido en relación a dicho Expediente requerimiento de documentación de ese Ayuntamiento, que se adjunta como **Apéndice 1**, para que se subsane el requerimiento de documentación formulado por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente, para la autorización de uso para una instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico referida.

3.- Que en virtud de lo anterior se procede a continuación a dar respuesta al citado requerimiento conforme a lo siguiente:

- a) Compromiso de vinculación del terreno propiedad del solicitante Valdehorses Agropecuaria, S.L., conforme al uso pretendido en dicho Expediente, tan pronto como éste resulte autorizado y a interesar del Registro de la Propiedad la inscripción oportuna según dispone el artículo 308.c del RUCyL. Se adjunta como **Apéndice 2**.
- b) Especificación del uso o actividad a los que dará servicio la instalación sobre la que se solicita autorización, conforme al uso autorizado por las NUM. Se adjunta como **Apéndice 3**.
- c) Certificado donde se justifica el interés público respecto al uso y/o actividad de la instalación. Se adjunta como **Apéndice 4**.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS que, habiendo presentado este escrito, de respuesta al requerimiento de

documentación de ese Ayuntamiento a instancias de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, de manera que proceda a la remisión al mencionado organismo para que pueda acordar la continuación del procedimiento y la concesión de la autorización de uso pretendida en el presente expediente.

En Salamanca, a 7 de agosto de 2.019.

YAL'

PROPECUARIA, S.L.

Fdo. Pedro Marín Hernández

**A LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIOAMBIENTE
Y URBANISMO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

-C/Príncipe de Vergara, 53-71, 37003, Salamanca-

DON PEDRO MARIN HERNANDEZ, mayor de edad, con NIF nº [redacted] y domicilio para notificaciones en la calle [redacted] de [redacted], actuando en nombre y la representación que ostento y tengo acreditada en el **Expediente de la CTMAU Autorización de Uso nº 112/19** de VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L., con NIF N° [redacted] e idéntico domicilio designado, ante esa Comisión Territorial nuevamente comparezco y, como mejor proceda en Derecho, CERTIFICO:

Que, en la forma requerida por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en el Expediente CTMAU de Autorización de Uso nº 112/19, la entidad que represento se compromete a vincular el terreno de su propiedad, sito en la parcela 2 del polígono 16 de Sancti Spiritus (Salamanca), al uso pretendido en dicho expediente tan pronto como éste resulte autorizado y a interesar del Registro de la Propiedad la inscripción oportuna, según dispone el art. 308.c) del RUCyL.

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos lo firmo en Salamanca, a 7 de agosto de 2019.

Fdo. Pedro Marín Hernández

**A LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIOAMBIENTE
Y URBANISMO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

-C/Príncipe de Vergara, 53-71, 37003, Salamanca-

DON PEDRO MARIN HERNANDEZ, mayor de edad, con NIF nº
y domicilio para notificaciones en la calle
) de , actuando en nombre y la representación que ostento y
tengo acreditada en el Expediente de la **CTMAU Autorización de Uso nº
112/19** de VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L., con NIF Nº
E e idéntico domicilio designado, ante esa Comisión Territorial
nuevamente comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que en relación al punto 4 del requerimiento de fecha 19 de julio de 2019 de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Delegación Territorial de Salamanca, Junta de Castilla y León, en virtud del cual se nos requiere para especificar el uso o actividad a los que dará servicio la instalación de autoconsumo sobre la que se solicita autorización, hemos de señalar que la misma estará destinada a los usos propios de la actividad agropecuaria a la que se dedica la sociedad solicitante, y a la que se destina la finca propiedad de ésta. Dicha actividad agropecuaria engloba entre otros usos o actividades, aquellas prácticas asociadas que resultan relevantes de cara al mantenimiento del patrimonio natural, a la conservación de hábitats de pastizal y prácticas agrícolas que permiten la presencia de avifauna local, siendo una actividad compatible con lo previsto por las NUM de Sancti Spiritus.

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos lo firmo en Salamanca, a 7 de agosto de 2019.

Fdo. Pedro Marín Hernández

**A LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIOAMBIENTE
Y URBANISMO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

-C/Príncipe de Vergara, 53-71, 37003, Salamanca-

DON PEDRO MARIN HERNANDEZ, mayor de edad, con NIF nº
y domicilio para notificaciones en la calle
, actuando en nombre y la representación que ostento y
tengo acreditada en el Expediente de la **CTMAU Autorización de Uso nº
112/19** de VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L., con NIF Nº
e idéntico domicilio designado, ante esa Comisión Territorial
nuevamente comparezco y, como mejor proceda en Derecho, CERTIFICO:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento efectivo al punto 5 del requerimiento de documentación de fecha 19 de julio de 2.019 de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León y así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 308.1 RUCyL, a interesar sea considerado acreditado el interés público que justifica la autorización de uso excepcional, tanto de la instalación como del uso a que dará servicio sobre la base de las siguientes consideraciones: 1ª.- Producirá energía 100% renovable, lo que supondrá un reemplazo de la consumida de la red eléctrica nacional; 2º.- Contribuirá a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; 3º.- Colaborará en el cumplimiento del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021- 2030, promoviendo la transformación hacia un sistema energético sostenible en la forma dispuesta por los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, fomentando el uso de energías renovables en explotaciones agrarias/ganaderas y 3º.- Fomentará el empleo local, tanto en los trabajos precisos para la propia instalación eléctrica como en los relativos al uso a que dará servicio aquélla.

Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva UE 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2.018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, que en sus considerandos indica: (2) *De conformidad con el artículo 194, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la promoción de las energías renovables es uno de los objetivos de la política energética de la Unión. La presente Directiva persigue dicho objetivo. La mayor utilización de la energía procedente de fuentes renovables o energía renovable constituye una parte importante del paquete de medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y para cumplir el Acuerdo de París de 2015 sobre el Cambio Climático siguiendo la 21.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de*

APENDICE 4

las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en lo sucesivo, «Acuerdo de París») y el marco de la Unión en materia de clima y energía para 2030, que incluye el objetivo vinculante de reducción de las emisiones de la Unión de al menos un 40 % para 2030 con respecto a los valores de 1990. El objetivo vinculante de la Unión de uso de energías renovables para 2030 y las contribuciones de los Estados miembros a este objetivo, incluidas sus cuotas de referencia en relación con sus objetivos globales nacionales para 2020, son algunos de los elementos que revisten la máxima importancia para la política energética y medioambiental de la Unión. (3) La mayor utilización de energía procedente de fuentes renovables desempeña también un papel fundamental en el fomento de la seguridad del abastecimiento energético, el suministro de energía sostenible a precios asequibles, el desarrollo tecnológico y la innovación, facilitando el liderazgo tecnológico e industrial al tiempo que se ofrecen ventajas ambientales, sociales y sanitarias, así como numerosas oportunidades de empleo y desarrollo regional, especialmente en zonas rurales y aisladas, en regiones o territorios con baja densidad de población o afectados parcialmente por la desindustrialización.

El uso al que dará servicio la instalación de autoconsumo sobre la que se solicita autorización, será el propio de la actividad agropecuaria a la que se dedica la sociedad solicitante.

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos lo firmo en Salamanca, a 7 de agosto de 2019.

VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

<

Fdo. Pedro Marín Hernández

Expediente n.º: 21/2019

Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría

Procedimiento: Autorización de uso

Interesado: VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Al objeto de poder dar cumplimiento al punto 1 del requerimiento de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo (Expte. Autorización de uso nº 112/19), y continuar con la tramitación del expediente *de autorización de uso para una instalación eléctrica de autoconsumo fotovoltaico, sin excedentes, en estructura fija al suelo, a., en la finca ubicada en*

Referencia Catastral	37281A016000020000XY
Localización	POLÍGONO 16, PARCELA 2

se le solicitó de VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L. el envío digitalizado de la documentación técnica que se presentó en papel: Memoria Técnica diseño, Anexo I: Justificación emplazamiento y Anexo II: justificación altura paneles.

Recibida la documentación señalada

DISPONGO

- Que se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la Gaceta regional de Salamanca nuevo anuncio de información pública en la forma indicada en el requerimiento de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Sancti-Spíritus, 8 de Agosto de 2019

El Alcalde,
Bienvenido Garduño Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE SANCTI - SPIRITUS

Inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 01372796 N.I.F. – P 3728100 C
Teléfono : 923 48.40.17 - Fax : 923 48.40.55 - E-mail : secretaria@ayto-sanctispiritus.com
Plaza de Mayor, nº. 1.-
37470 SANCTI-SPIRITUS (Salamanca)

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando Autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística solicitada por Valdehorses Agropecuaria, S.L., para **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO” SIN EXCEDENTES”, EN ESTRUCTURA FIJA EN SUELO**, con emplazamiento en Parcela n.º 2, del Polígono 16, de este término, calificado como suelo rústico con protección natural y siendo el uso previsto autorizable

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el expediente queda sometido a información pública, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, mediante la publicación del presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: El Alcalde.
2. Fecha del acuerdo: 8 Agosto de 2019.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico.
4. Ámbito de aplicación: SANCTI-SPÍRITUS, provincia: Salamanca
5. Identidad del Promotor: VALDEHORSES AGROPECUARIA, S.L.
6. Duración del período de información pública: Por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, diario LA GACETA DE SALAMANCA, tablón anuncios del Ayuntamiento página web www.lasalina.es/sancti-spiritus y tablón de anuncios de la sede electrónica <http://sanctispiritus.sedelectronica.es>
7. Lugar y horarios dispuestos para la consulta del expediente: Ayuntamiento de Sancti-Spíritus, Plaza Mayor, 1-37470 Sancti-Spíritus (Salamanca), en horario de 9 a 14 horas y en el apartado de información urbanística municipal de la página web www.lasalina.es/sancti-spiritus
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Sancti-Spíritus, Plaza Mayor, 1-37470 Sancti-Spíritus (Salamanca), de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas, así como por cualquier forma prevista en la Ley 39/2015.

En Sancti-Spíritus, a 8 de Agosto de 2019

El Alcalde,

Fdo.: Bienvenido Garduño Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

